

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEDIDAS CAUTELARES

Clase: SINGULAR  
Tipo: DE EJECUCIÓN

DEMANDANTE

EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA C.C.  
79.842.295

DEMANDADO

OLGA LUCIA PRIETO ALDANA C.C. 21.017.224  
ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS C.C.  
19.469.281

CUADERNO: **2**

No. radicación: **032 2015 1035**

19.469.281

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos Civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO No.

DE : EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA

VRS : ANGEL ARQUIMIDES CARDENAS BUSTOS

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor de mi poderdante y en contra del demandado, de conformidad con el artículo 513 del C. de P.C.

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, ubicado en la Calle 51 Bis Sur No. 78 G-18, Barrio Bosa, en Bogotá, D.C., de propiedad del demandado ANGEL ARQUIMIDES CARDENAS BUSTOS.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Estoy listo a prestar caución de ley.

Sírvase expedir los oficios y despachos.

Del señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No. 75.626 C.S. de la J.  
IMP. 26.06.2015 Sonia L.

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil quince

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 032 2015 01035 00

Previo a resolver sobre el escrito de medidas cautelares, préstese caución mediante póliza por la suma de **\$354.500.00.**

Notifíquese (2),

  
**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

<p><b>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>177</u>, hoy <u>28 SET. 2015</u> <b>LUZ ADRIANA ROJAS MORALES</b> Secretaria </p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

E.



Nit. 860.037.013-6

# PÓLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. JE 391024 <sup>3</sup>

ESTA PÓLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL C. P. C. NO ES VÁLIDA PARA LOS ARTÍCULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL EJECUTIVO.

### PARA PRESTAR CAUCIÓN ORDENADA POR EL JUZGADO:

JUZGADO 17 (CIVIL MUNICIPAL) DE BOGOTÁ ✓

### EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

EJECUTIVO No 2015-1035 ✓

### TOMADOR - DEMANDANTE(S):

EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA ✓

### DIRECCIÓN:

CRA 23 No. 51-17

### CIUDAD:

BOGOTÁ

### TELÉFONO:

3100602

### ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS

C.C. 19.489.281

OLGA LUCIA PRIETO ALDANA

C.C. 21.017.224

### APODERADO:

GILBERTO GOMEZ SIERRA

### T.P.:

T.P No 75.626 C.S de la J

### DE:

### DIRECCIÓN:

CARRERA 23 No. 51 - 17

### TELÉFONO:

3100602

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA PÓLIZA QUE GARANTIZA ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513, INCISO 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO: (Valor en letras): TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS

\$ 354.500.00 ✓

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCIÓN A ÓRDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTÍCULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE1989).

### INTERMEDIARIO:

MARIA TERESA SAENZ

### CLAVE

G 1606

### CONTRAGARANTIAS:

PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIÓN No.:

C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA	\$	9.926
GASTOS	\$	3.000
IVA	\$	2.068
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>14.994</b>

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARÁ LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

A LOS 16 DÍAS DEL

MES DE OCTUBRE DE 2015



FIRMA AUTORIZADA DE LA PÓLIZA JUDICIAL  
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
CALLE 33 No. 118 ERMITA BOGOTÁ, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

15/05/2014-1317-P-05-GEN-76JE

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. –  
PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

4

Señor  
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

JUZGADO 32 CIVIL MPRL

25872 19-OCT-'15 15:44

REF : EJECUTIVO No. 2015-1035  
DE : EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA  
VRS : ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez que allego la póliza No. JE 391024.

Atentamente,

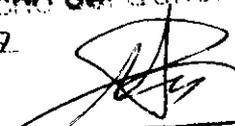


GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.  
T.P. 75.626 C. S. de la J.  
Exp. Z8525 16/10/2015

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX.3100602-3100603  
[www.invercobros.com](http://www.invercobros.com) - Email [invercobros@hotmail.com](mailto:invercobros@hotmail.com)

Proceso 02 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Tema Judicial del Poder Público  
El día 22 OCT. 2015 ingresa el  
proceso al despacho del Señor Juez

Con Política



SECRETARIO(A)

ESTA PÓLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL C. P. C. NO ES VALIENDA PARA LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS NI PARA PROCESOS DE EJECUCIÓN DE FRENTE A LA LEY DE EJECUCIÓN.

**PARA PRESTAR CAUCIÓN ORDENADA POR EL JUZGADO:**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ✓

**EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:**

EJECUTIVO No 2015-1035 ✓

**TOMADOR - DEMANDANTE(S):**

EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA ✓

<b>DIRECCIÓN:</b> CRA 23 No. 51-17	<b>CIUDAD:</b> BOGOTÁ	<b>TELÉFONO:</b> 3100602
---------------------------------------	--------------------------	-----------------------------

**ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):**

ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS	C.C.	19.469.281
OLGA LUCIA PRIETO ALDANA	C.C.	21.017.224

<b>APODERADO:</b> GILBERTO GOMEZ SIERRA	<b>T.P.:</b> T.P No 75.626 C.S de la J	<b>DE:</b>
--------------------------------------------	-------------------------------------------	------------

<b>DIRECCIÓN:</b> CARRERA 23 No. 51 - 17	<b>TELÉFONO:</b> 3100602
---------------------------------------------	-----------------------------

**OBJETO:** LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA PÓLIZA QUE GARANTIZA ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513, INCISO 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

**VALOR ASEGURADO: (Valor en letras):** TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS

\$ 354.500.00 ✓

**VIGENCIA:** HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCIÓN A ÓRDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTÍCULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

<b>INTERMEDIARIO:</b> MARIA TERESA SAENZ	<b>CLAVE:</b> G 1606
---------------------------------------------	-------------------------

<b>CONTRAGARANTIAS:</b>	<b>PRIMA</b>	\$	9.976
<b>PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIÓN No.:</b> _____ <b>C.D.T.</b> <input type="checkbox"/>	<b>GASTOS</b>	\$	3.000
<b>PRENDA</b> <input type="checkbox"/> <b>HIPOTECA</b> <input type="checkbox"/> <b>OTROS</b> <input type="checkbox"/>	<b>IVA</b>	\$	2.068
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	14.994

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO.

**FORMA DE PAGO:** EL TOMADOR PAGARÁ LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

**FIRMA AUTORIZADA:**  
  
 COMPANHIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 CALLE 33 N° 1150 ANILLO PERIFÉRICO BOGOTÁ, D.C.

**EL TOMADOR O EL APODERADO**

*[Handwritten Signature]*

Compañía Seguros de Comunicación S.A.S. NIT. 860.096

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. –  
PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

y

Señor  
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

25672 19-OCT-15 15:44

REF : EJECUTIVO No. 2015-1035  
DE : EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA  
VRS : ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez que allego la póliza No. JE 391024.

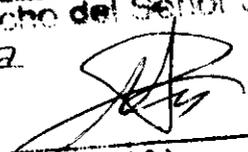
Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.  
T.P. 75.626 C. S. de la J.  
Exp. 78525 16/10/2015

Proceso 02 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Tema Judicial del Poder Público  
El día **22 OCT. 2015** Ingresó el  
proceso al despacho del Señor Juez

Con Política



SECRETARIO(A)

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil quince

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 032 2015 01035 00

Téngase por aceptada la caución prestada en los términos del artículo 513 del C.P.C, en consecuencia, el Juzgado decreta:

El embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 342927 de propiedad del demandado Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese.

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

<b>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
<i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO</i>	
No. <u>167</u>	hoy <u>05 NOV. 2015</u>
<b>LUZ ADRIANA ROJAS MORALES</b>	
Secretaria	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 5420  
Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2015

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
*Municipio respectivo*

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400303220150103500 de EDWIN GERMÁN BECERRA MARULANDA C.C. 79'842.295 contra OLGA LUCÍA PRIETO ALDANA C.C. 21'017.224 y ÁNGEL ARQUÍMEDES CÁRDENAS BUSTOS C.C. 19'469.281

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 29 de octubre de 2015, se ordena comunicarle que se decretó el embargo del inmueble registrado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-342927 de ese municipio, de propiedad del aquí demandado.

Por lo anterior, sírvase realizar la anotación respectiva en el folio enunciado y expedir la certificación que corresponda (art. 681 del C.P.C.).

Atentamente,

  
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria

Elaborado: 05/11/15 8:48

*Retiro oficio 23/11/15  
Sinfant  
85248084*

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

*JL*

Señor  
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

2016

REF : EJECUTIVO N° 2015 – 1035  
DE : EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA  
VRS : OLGA LUCIA PRIETO ALDANA Y ANGEL ARQUIMEDES  
CARDENAS BUSTOS

27735 9-MAR-'16 15:28

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, se ordene el secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-342927 de propiedad del Señor ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS.

La escritura contentiva de los linderos demás especificaciones del predio se agregaran el día de la diligencia.

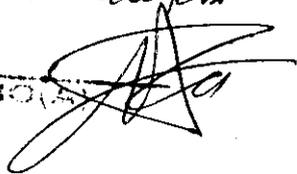
Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN CARLOS ROZO PARADA  
C.C. No. 79.386.260 de Bogotá  
T.P. No: 55725 del C.S.J.  
Exp. Z8525 JR  
26-2-16

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Rama Judicial del Poder Público

Hoy 16 MAR. 2016 ingresa el  
proceso al despacho del Señor Juez  
con solicitud Medidas Cautelares

SECRETARIO  
*(2)* 

8

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 **032 2015 01035 00**

El extremo actor solicitó el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, al respecto, advierte el despacho que mediante auto adiado 29 de octubre de 2015 se dispuso el embargo del mencionado predio, sin que hasta la fecha obre prueba del registro de la medida.

Por lo anterior, y previo a resolver, el despacho requerirá a la parte ejecutante para que acredite el registro de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble objeto de cautela. Por lo expuesto se **RESUELVE:**

1°. Previo a resolver, requiérase a la parte ejecutante para que acredite el registro de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927.

2°. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**



**OLGA CECILIA SOLER RINCON**

Juez

República de Colombia  
Departamento del Poder Público

Municipio de Bogotá D.C.

30 MAR. 2016

BOGOTÁ D.C. ...  
EN LA FECHA ... ANTERIOR  
PROVIDENCIA ... ANOTACION EN ESTADO

de 06

EL SECRETARIO



4

ay

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

20244 30-MAR-'16 10:11

50S2015EE34785

Al contestar cite este código

RDOZS 10230

Bogotá D .C. 11 de diciembre de 2015

Señores  
**JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL**

**CRA. 10 NO.14-33 PISO 10  
BOGOTA D.C.**

**REF :** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
NO.1100140030322015-0103500

**DE:** EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA C.C.79842295

**CONTRA:** OLGA LUCIA PRIETO ALDANA C.C.21017224 Y ANGEL  
ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS C.C.19469281

**SU OFICIO No . 5420  
DE FECHA 11/11/2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-342927 y Recibo de Caja No. 202253558-559.

Cordialmente,

  
**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador, Principal

Turno Documento 2015-94230  
Turno Certificado 2015-533339  
Folios 6  
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

10  
6

Pagina 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 08:30:31 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-94230 se calificaron las siguientes matriculas:  
342927

**Nro Matricula: 342927**

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0050MYRJ  
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CALLE 51 BIS S 80-24
- 2) CL 51 BIS SUR 78G 18 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-94230  
Documento: OFICIO 5420 del: 11-11-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303220150103500 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

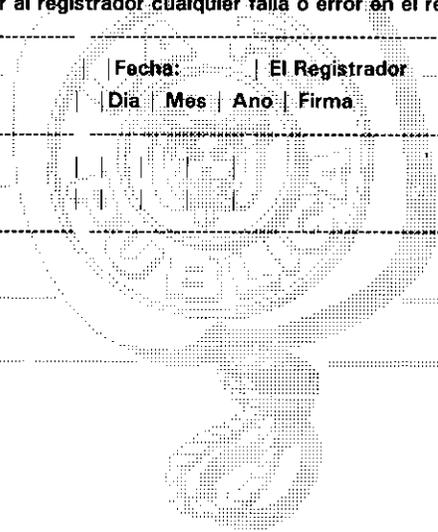
DE BECERRA MARULANDA EDWIN GERMAN 79842295  
C CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES 19469281 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador...	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

*[Signature]*  
ABOGA228.



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDIA DE LA VERDAD

*[Signature]*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-342927 *1/5*

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2015 a las 03:03:10 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C.      MUNICIPIO: BOSA      VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 06-09-1976 RADICACION: 76040084 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-06-1976  
CODIGO CATASTRAL: AAA0050MYRJ      COD. CATASTRAL ANT.: BS-9584 BS51 BIS ST 78 38  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #38 DE LA MANZANA "R" DE LA URBANIZACION CATALINA KENNEDY CON AREA DE 72.00M2 Y LINDA NORTE EN 12.00METROS  
LOTE 37. SUR: EN 12.00METROS LOTE 39. ORIENTE: EN 6.00METROS LOTE 17. OCCIDENTE: EN 6.00METROS CALLE 51 BIS SUR.  
NOMENCLATURA PROVISIONAL # 80-24 S.-

**COMPLEMENTACION:**

COMPLEMENTACION QUE INVERSIONES ORTIZ LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FELISA RAMIREZ BARRAGAN, SARA RAMIREZ BARRAGAN, CECILIA RAMIREZ BARRAGAN Y ANA MERCEDE RAMIREZ BARRAGAN POR ESCRITURA N. 2522 DEL 24 DE JULIO DE 1.974 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA Y REGISTRADA CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1.974 AL FOLIO N. 050-0246036. ESTA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE MANUEL RAMIREZ BARRAGAN, REGISTRADA EL 3 DE JULIO DE 1.974 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0102795; ESTA ADQUIRIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE BOSA EL 20 DE OCTUBRE DE 1.966.-----

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 51 BIS S 80-24
- 2) CL 51 BIS SUR 78G 18 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

246036

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 15-10-1974 Radicacion: SN      VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 2522 del: 22-07-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES ORTIZ LTDA      X

A: RAMIREZ BARRAGAN FELISA

A: RAMIREZ BARRAGAN ANA MERCEDES

A: RAMIREZ BARRAGAN SARA

A: RAMIREZ BARRAGAN CECILIA

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 03-06-1976 Radicacion: 76040084      VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1359 del: 21-05-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INVERSIONES ORTIZ LTDA      X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 18-08-1976 Radicacion: 60336      VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-342927

Pagina 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2015 a las 03:03:10 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2071 del: 03-08-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMIREZ BARRAGAN FELISA

DE: RAMIREZ BARRAGAN ANA MERCEDES

DE: RAMIREZ BARRAGAN SARA

DE: RAMIREZ BARRAGAN CECILIA

A: INVERSIONES ORTIZ LTDA

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 26-12-1978 Radicacion: 780103764 VALOR ACTO: \$ 28,000.00

Documento: ESCRITURA 4223 del: 12-12-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES ORTIZ LTDA

A: REYES REYES SEGUNDO BENJAMIN

X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 14-06-1988 Radicacion: 8892161 VALOR ACTO: \$ 600,000.00

Documento: ESCRITURA 880 del: 29-03-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: REYES REYES SEGUNDO BENJAMIN

A: TORRES NESTOR AUGUSTO

19180494

79335267 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2900 VALOR ACTO: \$ 800,000.00

Documento: ESCRITURA 4132 del: 05-12-1989 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORRES NESTOR AUGUSTO

A: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

79335267

19469281 X

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 25-01-1999 Radicacion: 1999-4347 VALOR ACTO: \$ 26,400,000.00

Documento: ESCRITURA 4422 del: 14-12-1998 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

A: CODENSA S.A.ESP

19469281 X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 01-12-2011 Radicacion: 2011-113521 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3667 del: 17-11-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA'D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CODENSA S.A. E.S.P.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-342927

*Handwritten initials*

Pagina 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2015 a las 03:03:10 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-94230 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 5420 del: 11-11-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303220150103500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA MARULANDA EDWIN GERMAN

79842295

A: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

19469281

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 2 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989

ORDEN CRONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C./13

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 3 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989

ORDEN CRONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C./13

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 4 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989

ORDEN CRONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C. /13

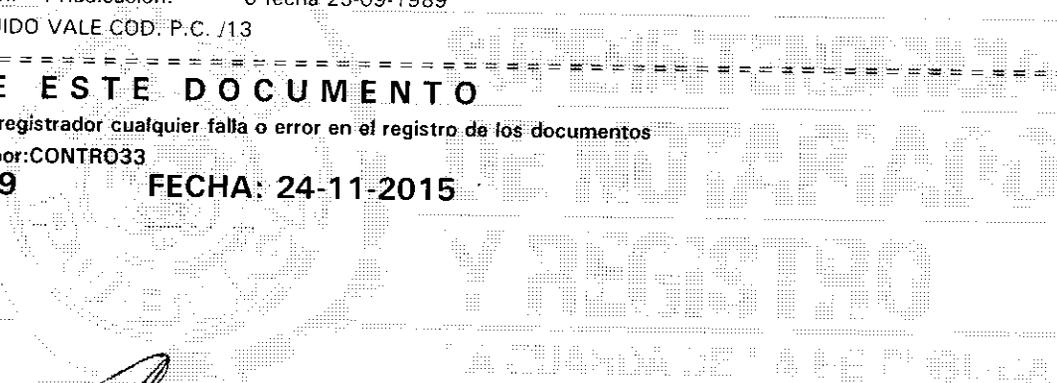
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2015-533339

FECHA: 24-11-2015



*Handwritten signature of Edgar Jose Namén Ayub*  
Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

TE  
RECIBO DE CAJA No.

12/3

DOCUMENTO



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

3

DOCUMENTO

© 2004 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO



M/1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 5420

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2015

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
*Municipio respectivo*

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400303220150103500 de EDWIN GERMÁN BECERRA MARULANDA C.C. 79'842.295 contra OLGA LUCÍA PRIETO ÁLDANA C.C. 21'017.224 y ÁNGEL ARQUÍMEDES CÁRDENAS BUSTOS C.C. 19'469.281

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 29 de octubre de 2015, se ordena comunicarle que se decretó el embargo del inmueble registrado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-342927 de ese municipio, de propiedad del aquí demandado.

Por lo anterior, sírvase realizar la anotación respectiva en el folio enunciado y expedir la certificación que corresponda (art. 681 del C.P.C.).

Atentamente,

  
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria



Elaborado: 05/11/15 8:48



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 032 2015 01035 00

Incorpórese al expediente la comunicación emitida por el Registrador de Instrumentos Públicos junto con los anexos allegados.

Comoquiera que se encuentra debidamente embargado el inmueble objeto de gravamen, se decreta el secuestro del mismo, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (despachos comisorios) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestro y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**  
Juez

<p><b>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>  <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>          La anterior providencia se notificó por anotación en el          ESTADO No. <u>15</u>, hoy <u>15 ABR. 2016</u>  <b>LUZ ADRIANA ROJAS MORALES</b>          Secretaria</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



16

**DESPACHO COMISORIO No. 0976**  
21 de abril de 2016

La suscrita Secretaria del  
Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Al

Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Despachos Comisorios)  
y/o Señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220150103500 de Edwin Germán Becerra Marulanda C.C. 79'842.295 contra Olga Lucía Prieto Aldana C.C. 21'017.224 y Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos C.C. 19'469.281, mediante auto de 13 de abril de 2016, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, de propiedad de la persona aquí demandada.

Esta comisión le otorga amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle honorarios.

Se anexa copia de la providencia que ordena esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderado de la parte demandante, Juan Carlos Rozo Parada C.C. 79'386.260 y T.P. 55.725 del C. S. de la J.

Atentamente,

  
**LUZ ADRIANA ROJAS MORALES**  
Secretaria

Elaborado el 15/04/16 10:36

*Rotura D.C. 2016-16*  
*Suscripción*  
*80248084.*

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

*Handwritten mark*

Señor  
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

35689 9-NOV-16 11:44

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

*17c*

REF : EJECUTIVO No. 2015 – 1035  
DE : EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA  
VRS : ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS Y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, solicito al Señor Juez, se ordene la devolución del despacho comisorio No: 976 con el fin de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado.

Del Señor Juez, Atentamente,

*Handwritten signature of Juan Carlos Rozo Parada*

JUAN CARLOS ROZO PARADA  
C.C No 79.386.260 de Bogotá  
T.P. No: 55725 del C.S.J.  
EXP Z8525 JR  
8-11-16

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Rama Judicial del Poder Público

Hoy 16 NOV. 2016 ingresa el  
proceso al despacho del Señor Juez

con solicitud del dte, el  
abogado Gilberto Gómez Sierra

SECRETARIO(A)  
re-asumió el poder.



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., 25 ENE. 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 032 2015 01035 00

Previo a resolver, requiérase al memorialista para que acredite la calidad en la actúa, comoquiera que el abogado Gilberto Gómez Sierra reasumió el poder que había sustituido (fl. 38 C.1).

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**  
Juez

DD

26 ENE. 2017  
09  
EL SEÑOR

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

19

Señor  
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2015 - 1035  
DE : EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA  
VRS : ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS Y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, solicito al Señor Juez, se ordene la devolución del despacho comisorio No: 976 con el fin de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No: 75626  
EXP. Z8525 JR  
7-2-16

IFC

BOGOTÁ - COLOMBIA  
2015 FEB 11 14:00

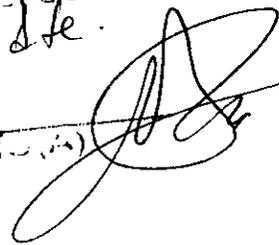
Juzgado 02 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Rama Judicial del Poder Público  
Hoy **15 FEB. 2017** ingresa el  
proceso al despacho del Señor Juez

Con Solución de Fe.

---

SECRETARIO(A)



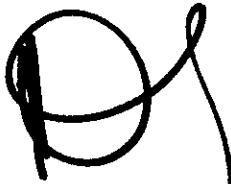
**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., 27 MAR. 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. No. 11001 40 03 **032 2015 01035 00**

Atendiendo al escrito obrante a folio 19 de la actuación y de conformidad a lo ordenado en el auto adiado 13 de abril de 2016, el despacho ordena por Secretaría LIBRAR DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso al señor Alcalde Local (de conformidad a lo establecido en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P. y a la circular PCSJC17-10 del C.S. de la Judicatura) y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para que practique la correspondiente diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)**



**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

**Juez**

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  NOTIFICACIÓN POR ESTADO  La anterior providencia se notificó por anotación en el  ESTADO No. <u>50</u> / hoy <b>28 MAR. 2017</b>  LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  Secretaria</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 2453  
Bogotá D.C., 3 de abril de 2017

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Alcalde local (Circular PCSJC17-10 del C. S. de la J.) y/o al  
Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220150103500 de Edwin Germán Becerra Marulanda C.C. 79'842.295 contra Olga Lucía Prieto Aldana C.C. 21'017.224 y Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos C.C. 19'469.281, mediante autos de 13 de abril de 2016 y 27 de marzo de 2017, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, de propiedad de la persona aquí demandada.

Esta comisión le otorga amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle honorarios.

Se anexa copia de las providencias que ordenan esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderado de la parte demandante, Gilberto Gómez Sierra CC 19.363.654 y TP 75626 del C. S. de la J.

Atentamente,

  
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria

Elaborado el 28/03/17 900

RECIBI  
FRANCY Y GARCIA  
C.C. 52738.201  
05/04/17



*22*

INSPECCION OCTAVA "A" DISTRITAL DE POLICIA

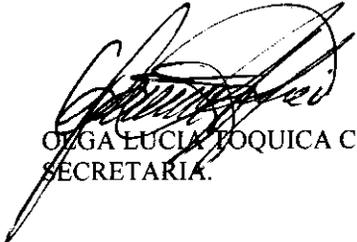
SEÑOR (S)  
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33  
CIUDAD.

REFERENCIA: COMISORIO No.0976 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No.2015-0103500 EXPEDIENTE No.36291

Respetado (a) Doctor(a)

Por secretaria y con mi acostumbrado respeto y de acuerdo a lo ordenado por el señor Inspector adjunto al presente me permito enviar el despacho comisorio de la referencia, SIN DILIGENCIA, ya que siendo el día y hora señalada para realización de diligencia la parte actora no se hizo presente. Se envía con OCHO (8) folios anexos incluida la presente para los fines pertinentes a que haya lugar, lo anterior en aplicación a la entrada en vigencia del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia al tenor de lo contemplado en el ART.206 PARAGRAFO 1° LEY 1801 DE 2016.

Cordialmente,

  
OLGA LUCÍA TOQUICA CORDERO  
SECRETARÍA.



23 V.R. FG  
36291

Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá- Cundinamarca

04 MAY 2016  
F=5

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION \_\_\_\_\_

Grupo/ Clase de Proceso

Ejecutivo

No. Cuadernos

1

Folios Correspondientes

5 folios

DEMANDANTE (S)

Edwin German Becerra

NOMBRE

1er. APELLIDO

2do. APELLIDO

# CC ó NIT

Dirección Notificación

R23 # 51-12

Teléfono

3100602/03

APODERADO

Juan Carlos Rizo

NOMBRE

1er. APELLIDO

2do. APELLIDO

# CC ó NIT

Dirección Notificación

Cl 51 Bis Sur # 80-24

Teléfono

Celular

DEMANDADO (S)

Olga Lucia Pisco

NOMBRE

1er. APELLIDO

2do. APELLIDO

# CC ó NIT

NOMBRE

1er. APELLIDO

2do. APELLIDO

# CC ó NIT

Dirección Notificación

Cl 51 Bis Sur # 80-24

Teléfono

lavedy

ANEXOS: \_\_\_\_\_

Radicado Proceso

Firma Apoderado

T.P. No.

[Firma manuscrita]



28525

0

24

**DESPACHO COMISORIO No. 0976**

21 de abril de 2016

36291-

04 MAY 2016

La suscrita Secretaria del  
Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Al

Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Despachos Comisorios)  
y/o Señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220150103500 de Edwin Germán Becerra Marulanda C.C. 79'842.295 contra Olga Lucía Prieto Aldana C.C. 21'017.224 y Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos C.C. 19'469.281, mediante auto de 13 de abril de 2016, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, de propiedad de la persona aquí demandada.

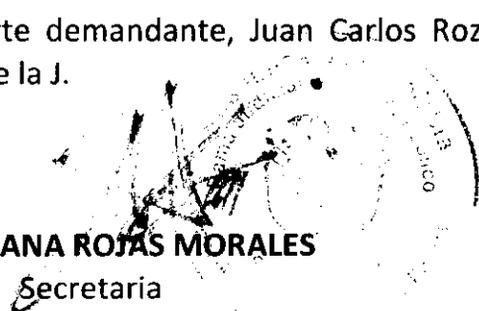
Esta comisión le otorga amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle honorarios.

Se anexa copia de la providencia que ordena esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderado de la parte demandante, Juan Carlos Rozo Parada C.C. 79'386.260 y T.P. 55.725 del C. S. de la J.

Atentamente,

**LUZ ADRIANA ROJAS MORALES**  
Secretaria



Elaborado el 15/04/16 10:36

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 032 2015 01035 00

Incorpórese al expediente la comunicación emitida por el Registrador de Instrumentos Públicos junto con los anexos allegados.

Comoquiera que se encuentra debidamente embargado el inmueble objeto de gravamen, se decreta el secuestro del mismo, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (despachos comisorios) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**  
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notificó por su publicación en el  
ESTADO No. 16, hoy 13 ABR. 2016  
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaría

**JUAN CARLOS ROZO PARADA**

**ABOGADO**

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.

DE : CARLOS ALFREDO SOLER VARGAS,

JORGE ENRIQUE SOLER VARGAS

ABEL SOLER VARGAS

VRS : MARCO ANTONIO PULIDO CRUZ

EDGAR GIOVANNI PULIDO HUERFANO

JHON HAROLD PULIDO GOMEZ

SOL NIDIA GOMEZ RINCON

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor de mi poderdante y en contra del demandado, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P.

1. El embargo de los REMANENTES o bienes que se lleguen a desembargas de propiedad de SOL NIDIA GOMEZ RINCON dentro del proceso EJECUTIVO No. 2014 - 903 que se adelantaba en el juzgado 21 civil de descongestión hoy 13 de pequeñas causas de YAMILLE PEÑA MARIN contra SOL NIDIA GOMEZ RINCON.

2. El embargo y posterior aprehensión del vehículo con las siguientes características: **Placa: SPX203, Marca: CHEVROLET, Color: BLANCO MAHLER, Carrocería: DOBLE CABINA, Clase: CAMIONETA, Modelo: 2013, Servicio: PUBLICO,** de propiedad del demandado JHON HAROLD PULIDO GOMEZ.

3. El embargo y posterior aprehensión del vehículo con las siguientes características: **Placa: SZ707, Marca: CHEVROLET, Color: BLANCO GALAXIA, Carrocería: FURGON, Clase: CAMIONETA, Modelo: 2013, Servicio: PUBLICO,** de propiedad del demandado JHON HAROLD PULIDO GOMEZ.

4. El embargo y posterior aprehensión del vehículo con las siguientes características: **Placa: MPM021, Marca: TOYOTA, Color: PLATA METALICO, Carrocería: DOBLE CABINA, Clase: CAMIONETA, Modelo: 2013, Servicio: PARTICULAR,** de propiedad del demandado EDGAR GIOVANNI PULIDO HUERFANO.

5. El embargo y posterior aprehensión del vehículo con las siguientes características: **Placa: TAL909, Marca: CHEVROLET, Color: BLANCO GALAXIA, Carrocería: FURGON, Clase: CAMIONETA, Modelo: 2013, Servicio: PUBLICO,** de propiedad del demandado JHON HAROLD PULIDO GOMEZ.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento. Estoy listo a prestar caución de ley. Sirvase expedir los oficios y despachos. Del señor Juez. Atentamente,

JUAN CARLOS ROZO PARADA

C.C. No. 79.386.260 de Bogotá

T.P. No: 55.725 del C.S. de la J.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX.3100602-3100603  
CELULAR 312 514 11 75

www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

3

10  
26

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 08:30:31 a.m.  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

urno 2015-94230 se calificaron las siguientes matriculas:  
1927

Nro Matricula: 342927

DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No Catastro: AAA00090MYRI  
ID: ROSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PRECIO: URBANO

IN DEL INMUEBLE  
E B1 BIS S 80 24  
I BIS SUR 783 18 (DIRECCION CATASTRAL)

ON: Nro 9 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-94230 VALOR ACTO: \$  
ro: OFICIO 5420 del: 11-11-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
ACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303220150103500 (MEDIDA CAUTELARI

S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

ARRA MARULANDA EDWIN GERMAN 79842295  
IN/ JUSTOS ANGEL ARQUIMEDES 19469281 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

do debe comunicarse al registrador para dar total o error en el registro de los documentos

Nombre Calificador: El Registrador  
De Mes Año Firma

ACUMULACION DE DEMANDA ART. 463 del C.G.P.

~~GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, abogado con T.F. No. 75.626 C.S.J., actuando en calidad de apoderado de los señores CARLOS ALFREDO SOLER~~

~~VARGAS, JORGE ENRIQUE SOLER VARGAS y ABEL SOLER VARGAS, mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 79.538.749, 6.772.852, 4.137.146 respectivamente, comedidamente le solicito al señor~~

~~Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, se libere mandamiento de pago a favor de mi poderdante y en contra de MARCO ANTONIO PULIDO~~

~~CRUZ; EDGAR GIOVANNI PULIDO HUERFANO, JHON HAROLD PULIDO GOMEZ Y SOL, NIDIA/GOMEZ RINCON, mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). No. 19.335.170, 79.843.538, 1.031.122.996 y~~

51.687.180.

**HECHOS**

1. El día 27 de marzo de 2014, los señores CARLOS ALFREDO SOLER VARGAS, JORGE ENRIQUE SOLER VARGAS y ABEL SOLER VARGAS (Arrendadores) y los señores MARCO ANTONIO PULIDO CRUZ, EDGAR GIOVANNI PULIDO HUERFANO, JHON HAROLD PULIDO GOMEZ Y SOL, NIDIA GOMEZ RINCON (Arrendatarios) suscribieron un contrato de arrendamiento. *Arrendamiento \$ 8.000.000*

2. El precio se determinó inicialmente por la suma de ocho millones de pesos mcte (\$8.000.000.00) mensuales los cuales deberían ser pagaderos entre los primeros cinco (5) días de cada mes.

3. Las partes pactaron que en caso de próroga del contrato, el canon se aumentaría el 10%.

4. El canon de arrendamiento, a partir del mes de abril de 2015 se incrementó en el 10%, esto es a la suma de ocho millones ochocientos mil pesos mcte (\$8.800.000.00)

5. La destinación del inmueble arrendado, es comercial.

6. Las partes pactaron por incumplimiento una cláusula penal correspondiente a nueve millones seiscientos mil pesos mcte (\$9.600.000.00.)

7. Los demandados se encuentran debiendo los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de, octubre de 2015 y noviembre de 2015.

8. Los demandados, entregaron la bodega el día 30 de noviembre de 2015.

9. Los demandados quedaron debiendo en servicios públicos la suma.

10. Los demandados renunciaron a los requerimientos de ley.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-342927**

4

Pagina 1

Impreso el 09 de Junio de 2015 a las 09:09:17 a.m

27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA  
FECHA APERTURA: 06-09-1976 RADICACION: 76040084 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-06-1976  
CODIGO CATASTRAL: AAA0050MYRJ COD. CATASTRAL ANT.: BS-9584 BS51 BIS ST 78 38  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #38 DE LA MANZANA "R" DE LA URBANIZACION CATALINA KENNEDY CON AREA DE 72.00M2 Y LINDA NORTE EN 12.00METROS  
LOTE 37. SUR: EN 12.00METROS LOTE 39. ORIENTE: EN 6.00METROS LOTE 17. OCCIDENTE: EN 6.00METROS CALLE 51 BIS SUR.  
NOMENCLATURA PROVISIONAL # 80-24 S.-

**COMPLEMENTACION:**

COMPLEMENTACION QUE INVERSIONES ORTIZ LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FELISA RAMIREZ BARRAGAN, SARA RAMIREZ BARRAGAN, CECILIA RAMIREZ BARRAGAN Y ANA MERCEDE RAMIREZ BARRAGAN POR ESCRITURA N. 2522 DEL 24 DE JULIO DE 1.974 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA Y REGISTRADA CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1.974 AL FOLIO N. 050-0246036. ESTA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE MANUEL RAMIREZ BARRAGAN, REGISTRADA EL 3 DE JULIO DE 1.974 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0102795; ESTA ADQUIRIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE BOSA EL 20 DE OCTUBRE DE 1.966.-----

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) CALLE 51 BIS S 80-24
- 2) CL 51 BIS SUR 78G 18 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)**

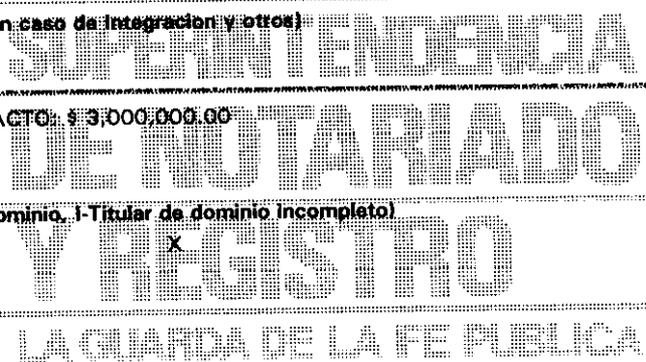
246036

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-10-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00**

Documento: ESCRITURA 2522 del 22-07-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: INVERSIONES ORTIZ LTDA
- A: RAMIREZ BARRAGAN FELISA
- A: RAMIREZ BARRAGAN ANA MERCEDES
- A: RAMIREZ BARRAGAN SARA
- A: RAMIREZ BARRAGAN CECILIA



**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-06-1976 Radicacion: 76040084 VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 1359 del 21-05-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- A: INVERSIONES ORTIZ LTDA

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-08-1976 Radicacion: 60336 VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 2071 del 03-08-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 2

**Nro Matricula: 50S-342927**

Impreso el 09 de Junio de 2015 a las 09:09:17 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: RAMIREZ BARRAGAN FELISA
- DE: RAMIREZ BARRAGAN ANA MERCEDES
- DE: RAMIREZ BARRAGAN SARA
- DE: RAMIREZ BARRAGAN CECILIA
- A: INVERSIONES ORTIZ LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-1978 Radicacion: 780103764 VALOR ACTO: \$ 28,000.00

Documento: ESCRITURA 4223 del: 12-12-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: INVERSIONES ORTIZ LTDA
- A: REYES REYES SEGUNDO BENJAMIN

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-1988 Radicacion: 8892161 VALOR ACTO: \$ 600,000.00

Documento: ESCRITURA 880 del: 29-03-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: REYES REYES SEGUNDO BENJAMIN
- A: TORRES NESTOR AUGUSTO

19180494  
79335267 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1980-2900 VALOR ACTO: \$ 800,000.00

Documento: ESCRITURA 4132 del: 05-12-1989 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: TORRES NESTOR AUGUSTO
- A: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

79335267  
19469281 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-01-1999 Radicacion: 1999-4347 VALOR ACTO: \$ 26,400,000.00

Documento: ESCRITURA 4422 del: 14-12-1998 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES
- A: CODENSA S.A.ESP

19469281 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-12-2011 Radicacion: 2011-113521 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3667 del: 17-11-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: CODENSA S.A. E.S.P.
- A: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-342927**

5

Pagina 3

Impreso el 09 de Junio de 2015 a las 09:09:18 a.m

28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 2 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989  
ORDEN CRONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C./13

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 3 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989  
ORDEN CRONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C./13

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 4 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989  
ORDEN CRONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C. /13

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER187 Impreso por: CAJER187

**TURNO: 2015-289119 FECHA: 09-06-2015**

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

6  
29

BOGOTÁ D.C., 05 de MAYO del año 2016.

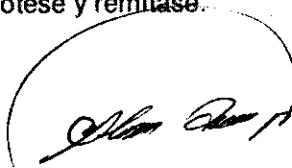
COMISORIO

**REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 36291**

SECUENCIA SISTEMA No: 24965

El Despacho Comisorio 0976 del JUZGADO No. 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. , fue recibido el día 04 de MAYO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 8A DE POLICIA. Se allegan 6 Folios

Anótese y remítase.

 (E)

NOHORA GEORGINA LOPEZ DE BERNAL  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

---

---

---

---

---

---

---

---



30  
7

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY  
INSPECCION 8A DE POLICIA

## AUTO AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

**Bogotá D.C., 10 junio 2016**

Tipo de Actuación : COMISORIO  
Referencia Expediente No.: 36291  
Secuencia Sistema : **24965** Folios Iniciales : 5  
Tema CIVILES POR SEQUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.  
en su despacho comisorio No.: 0976

Fíjese como fecha para el día 21/junio/2016 a las 7:00 AM  
Para los efectos de la realización de la diligencia, el despacho designa como auxiliar de la justicia al secuestre cuyos datos obran a folio anexo, a quien se deberá comunicar en debida forma fecha y hora de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al Juzgado de Origen previa desanotacion en el sistema y libros respectivos.

Cúmplase

  
CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ  
Inspector

El anterior auto fue notificado por anotación en estado No. OBIA de fecha 

13 JUN 2016

6 SEP. 2017

**AGREGUESE A  
LOS AUTOS**

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
**ABOGADO**

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 -  
3104098 - 2581217 - 3126537

31

Señor  
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 15 -1035  
DE : EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA  
VRS : OLGA LUCIA PRIETO ALDANA Y OTRO

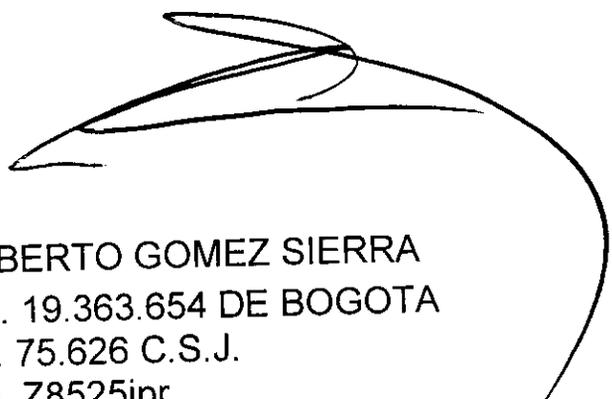
Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, se actualice el Despacho Comisorio No 2453 conforme al acuerdo PCSJC-17-37 el cual tiene que ir dirigido al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA.

Se anexa, copia de la circular PCSJC-17-37

Del Señor Juez.

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. 19.363.654 DE BOGOTA  
T.P. 75.626 C.S.J.  
Exp. Z8525jpr



JUZGADO 32 CIVIL MPAL  
*JFa*  
51507 4-DEC-17 11:47

Jurisdicción Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Área Judicial del Poder Público

El día 26 de DIC de 2017 ingresa el  
Banco de Depósitos del Señor Juez

Con solicitud del actor

(Firma)



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., 13 DIC 2017

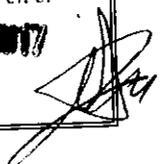
Ref. Ejecutivo Singular No. No. 11001 40 03 032 2015 01035 00

Atendiendo al escrito obrante a folio 31 de la actuación y de conformidad a lo ordenado en los autos adiados 13 de abril de 2016 y 27 de abril de 2017, el despacho ordena por Secretaría LIBRAR DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso al señor Alcalde Local, al Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para que practique la correspondiente diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**  
Juez

<p><b>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>  <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>          La anterior providencia se notificó por anotación en el          ESTADO No. <u>141</u>, hoy <u>13 DIC. 2017</u>  <b>LUZ ADRIANA ROJAS MORALES</b>          Secretaria</p> 
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 0050  
Bogotá D.C., 16 de enero de 2018

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Alcalde local (Circular PCSJC17-10 del C. S. de la J.),  
Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o  
Consejo de Justicia de Bogotá

Hace saber:

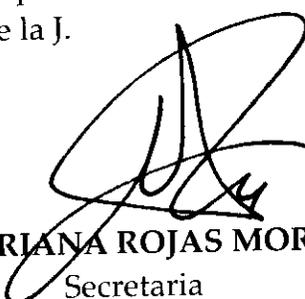
Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220150103500 de Edwin Germán Becerra Marulanda CC 79'842.295 contra Olga Lucía Prieto Aldana CC 21'017.224 y Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos CC 19'469.281, mediante autos de 13 de abril de 2016, 27 de marzo y 18 de diciembre de 2017, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, de propiedad de la persona aquí demandada.

Esta comisión le otorga amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle honorarios.

Se anexa copia de las providencias que ordenan esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderado de la parte demandante, Gilberto Gómez Sierra CC 19.363.654 y TP 75626 del C. S. de la J.

Atentamente,

  
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria

Elaborado el 19/12/17 1243

*Re: Pri: 31 Bells  
Carmen Milena Kmos  
Su to me de 12 de*  


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 2453  
Bogotá D.C., 3 de abril de 2017

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Alcalde local (Circular PCSJC17-10 del C. S. de la J.) y/o al  
Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220150103500 de Edwin Germán Becerra Marulanda C.C. 79'842.295 contra Olga Lucía Prieto Aldana C.C. 21'017.224 y Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos C.C. 19'469.281, mediante autos de 13 de abril de 2016 y 27 de marzo de 2017, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-342927, de propiedad de la persona aquí demandada.

Esta comisión le otorga amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle honorarios.

Se anexa copia de las providencias que ordenan esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

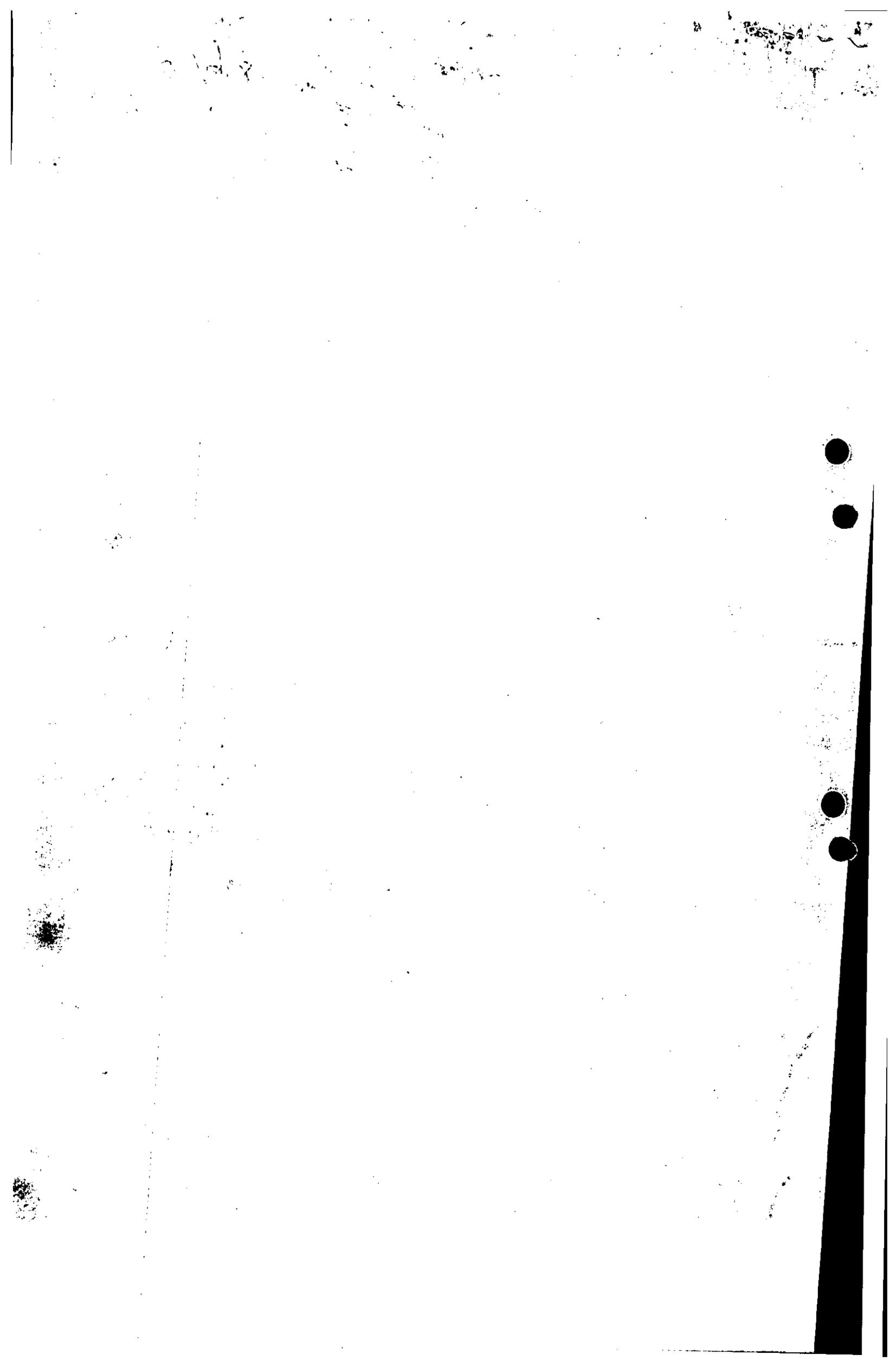
Funge como apoderado de la parte demandante, Gilberto Gómez Sierra CC 19.363.654 y TP 75626 del C. S. de la J.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria



Elaborado el 28/03/17 900





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20175830679241  
Fecha: 29-12-2017



35

Bogotá, D.C., Diciembre 22 de 2017

Señores  
**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10.  
Ciudad

52426 16-JAN-18 8:30

**Referencia:** Acuerdo No. PCSJA17-10832

JUZGADO 32 CIVIL MPPL

**Asunto:** ENVIO DESPACHOS COMISORIOS

Cordial Saludo:

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832, “*Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.*” Suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación, me permito informar que el Despacho Comisorio No. 2453, mediante auto el cual se me confirió comisión de práctica de Diligencia de SECUESTRE, Proceso No. 2015-0103500, fue remitido original en todas sus partes en NUEVE (2) folios mediante oficio No. 20175830616111 de fecha 21/11/2017 al Consejo Superior de la Judicatura dando cumplimiento al acuerdo precitado. Lo anterior para lo de su conocimiento, competencia, y fines pertinentes a lugar.

Atentamente,

FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ  
**Alcalde Local de Kennedy (E)**

Anexo: lo enunciado.

Proyectó	Libardo Franco Gaviria/Abogada de Apoyo AGP
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	

AGREGUESE A  
LOS AUTOS

11 9 ENE 2018



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
 Bogotá - Cundinamarca

OJO RADICAR EN REPARTO!

26

DESAJ18 - CS - 645  
 Bogotá, D.C., 05 de febrero de 2018

Señores  
**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
 Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **2453-17** – Proceso No. **2015-1035**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado **30** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

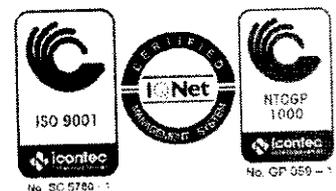
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
 Coordinadora Centro de Servicios

  
 13/02/18  
 Juan Carlos Lee  
 Senten.

Anexo lo enunciado



librado

N. Sec. 001

no hat

(96)

3

37

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá- Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

Competencia

Alcaldía local

Clase de Proceso:

DC 2453

No Cuadernos

Folios Correspondientes

8 folios

DEMANDANTE (S)

Eduin German Becerra

NOMBRE

1º APELLIDO

2do. APELLIDO

# CC ó NIT

Identificación

K 23 7 51 A

Teléfonos:

3100002

APODERADO

Roberto Gómez

NOMBRE

1º APELLIDO

2do. APELLIDO

# CC ó NIT

Identificación

K 23 7 51 A

Teléfono:

3100002

Celular:

DEMANDADO (S)

Alfajero Prieto

NOMBRE

1º APELLIDO

2do. APELLIDO

# CC ó NIT

Identificación

Al 51 BISSR 80 24

1º APELLIDO

2do. APELLIDO

# CC ó NIT

Identificación

Teléfonos:

Clase de Proceso:

Calle 51 h. 50

Firma Apoderado

T.P. No.

14 ABO 2011

28525



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

Alcaldía Local de Kennedy  
R No. 2017-581-016985-2  
2017-08-10 16:24 - Folios: 1 Anexos: 8 Y  
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
Rem/D: JUZGADO TREINTA Y DOS CIV



Handwritten initials

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Comisión

Despacho Comisorio No. 2453  
Bogotá D.C., 3 de abril de 2017

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Alcalde local (Circular PCSJC17-10 del C. S. de la J) y/o al  
Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220150103500 de Edwin Germán Becerra Marulanda C.C. 79'842.295 contra Olga Lucía Prieto Aldana C.C. 21'017.224 y Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos C.C. 19'469.281, mediante autos de 13 de abril de 2016 y 27 de marzo de 2017, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, de propiedad de la persona aquí demandada.

Esta comisión le otorga amplias facultades, incluso la de designar secuestrador y señalarle honorarios.

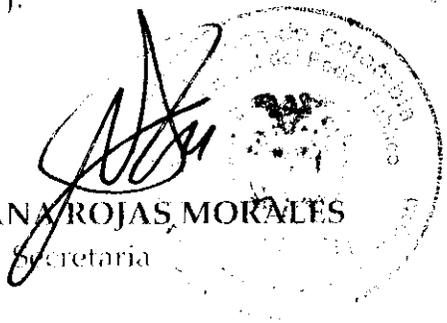
Se anexa copia de las providencias que ordenan esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

300602 3104955

Funge como apoderado de la parte demandante, Gilberto Gómez Sierra CC 19.363.654 y TP 75626 del C. S. de la J.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria



Elaborado el 28/03/17 900

Handwritten marks: a circled 'X' and the number '2'.

Handwritten number '65'.

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 27 MAR. 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 032 2015 01035 00

El extremo demandante allegó certificación emitida por la empresa de servicios postales que da cuenta de la entrega del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, junto con sus anexos, al demandado Angel Arquimedes Cardenas Bustos. esta sede judicial lo tendrá notificada por aviso.

Por secretaria, contabilícese el término con el que cuenta la ejecutada para contestar la demanda.

De otro lado, esta sede judicial no tendrá en cuenta la notificación enviada a Olga Lucia Prieto comoquiera que la misma no funge como demandada en el presente asunto, de conformidad a la corrección realizada al mandamiento de pago mediante auto adiado 29 de septiembre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

Handwritten signature of Olga Cecilia Soler Rincón.

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN  
Juez

Deposito de...  
Bogotá D.C.

28 MAR 2017

NOTIFICADA LA ANTERIOR  
ANOTACION EN ESTADO

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the secretary.

CIAL

295

7.28

DOCUMENTOS PRESCRITOS

01/04/2013

Pag 1 de

No. Exp	Tipo Documento	Nro	ZN	Razón Social Deudor Apellidos y Nombres Deudor	Fecha Vencimiento	Fecha Prescripción	Capita
44450	LETRA DE CAMBIO	2865	10	RAMIREZ RAMOS SANDRA MILENA	25/04/2010	24/04/2013	265.820
44580	LETRA DE CAMBIO	4872	10	LOPEZ ROCA GUISELLE MARGARITA	04/04/2010	03/04/2013	132.910
44580	LETRA DE CAMBIO	4873	10	LOPEZ ROCA GUISELLE MARGARITA	04/05/2010	03/05/2013	130.200
44990	FACTURA CAMBIARI,	1620	10	ALEJANDRO CHACON	10/04/2010	09/04/2013	156.730
44990	FACTURA CAMBIARI,	1676	10	ALEJANDRO CHACON	10/04/2010	09/04/2013	406.720
44990	FACTURA CAMBIARI,	2897	10	ALEJANDRO CHACON	10/04/2010	09/04/2013	217.770
45010	FACTURA CAMBIARI,	938	10	CI AMAZONIC FOODS LTDA	30/04/2010	29/04/2013	866.990
45520	FACTURA CAMBIARI,	1243	10	VERSATI MUEBLES Y DECORACION	23/04/2010	22/04/2013	790.000
45520	FACTURA CAMBIARI,	1263	10	VERSATI MUEBLES Y DECORACION	05/05/2010	04/05/2013	250.000
45520	FACTURA CAMBIARI,	1267	10	VERSATI MUEBLES Y DECORACION	07/05/2010	06/05/2013	520.000
45540	LETRA DE CAMBIO	7387	10	OLVEIN CANO MUÑOZ	12/04/2010	11/04/2013	000
47090	LETRA DE CAMBIO	S/N	10	TAMAYO DE HERRERA GILDA STELLA	03/05/2010	02/05/2013	2.000.000
47180	LETRA DE CAMBIO	2275	10	NIÑO MARROQUIN ANDRES FELIPE	28/04/2010	27/04/2013	290.000
47650	PAGARE	1298	10	GUTIERREZ MEJIA JESUS MAURICIO	05/04/2010	04/04/2013	3.075.560
Z5430	LETRA DE CAMBIO	04	10	MARIA CLAUDIA GUTIERREZ RINCON	28/04/2010	27/04/2013	112.850
Z5770	LETRA DE CAMBIO	S/N	10	GILLERMO ECHEVERRY ESCOBAR	06/05/2010	05/05/2013	1.700.000
Z5860	LETRA DE CAMBIO	3755	10	JOSE ALBEIRO GONZALEZ CASTRO	17/04/2010	16/04/2013	16.890
Z6540	LETRA DE CAMBIO	1357	10	GONZALO PARAMO NIETO	08/04/2010	07/04/2013	943.000
Z7230	CHEQUE	4218-7	10	NOVAS RENGIFO AMADOR	28/10/2012	26/04/2013	175.000

Totales: 12.500.470

44450. Juz 10 2013-192 Embargo de Salarios  
 44580 Consulta Nada. Pendiente venir a firmar convenio  
 44990 Deudor Insolvente  
 45010 Ilustrada  
 45520 Pendiente llamada del Acreedor para confirmar si el deudor ya pago.  
 45540 Ilustrada Se investigan Bases.  
 47090 Se investiga Bases no se ilustra.  
 47180 Minima cuantia.  
 47650 Consulta Nada Se pasa para visita.  
 Z5430. Viene a firmar convenio 26 de Abril.  
 Z5770 Se investigan Bases Consulta y visita  
 Z5860 Minima cuantia  
 Z6540 Pendiente a pagar.  
 Z7230 Cuenta Ilustrada

② 80

15

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 032 2015 01035 00

Incorpórese al expediente la comunicación emitida por el Registrador de Instrumentos Públicos junto con los anexos allegados.

Comoquiera que se encuentra debidamente embargado el inmueble objeto de gravamen, se decreta el secuestro del mismo, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (despachos comisorios) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestro y señalarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**  
Juez

Lista Número  
Estado  
Apantado / Ausente

2015  
REY

456.456  
111711-4  
L. TORO

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por estado  
ESTADO No. 15, hoy 13 ABR. 2016

**LUZ ADRIANA ROJAS MORALES**  
Secretaria

DOCUMENTOS PRESCRITOS

No. Exp	Tipo Documento	Nro	Razón Social Deudor	ZN	Apellidos y Nombres Deudor	Fecha Vencimiento	Fecha Prescripción	Capital
44764	LETRA DE CAMBIO	2206	YEIMY PAOLA DUARTE FAJARDO	4		18/05/2010	15/05/2013	103.500
45134	FACTURA CAMBIARI,	47959	PROCOBAS LTDA	4		22/05/2010	21/05/2013	278.400
45134	FACTURA CAMBIARI,	47960	PROCOBAS LTDA	4		22/05/2010	21/05/2013	69.600
45134	FACTURA CAMBIARI,	47961	PROCOBAS LTDA	4		22/05/2010	21/05/2013	348.000
46304	LETRA DE CAMBIO	0033	MELO OTALORA FRANCY YOLIMA	4		05/06/2010	04/06/2013	834.000
46354	LETRA DE CAMBIO		JAVIER MARIN HERRERA	4		13/05/2010	12/05/2013	100.000
47044	PAGARE	S/N	GIL ANGARITA JORGE ELIECER	4		01/06/2010	31/05/2013	1.764.000
47174	LETRA DE CAMBIO	3484	ZULETA GARCIA JANET ELENA	4		02/06/2010	01/06/2013	150.000
25864	LETRA DE CAMBIO	4684	LUIS ALEJANDRO GARCIA GARCIA	4		07/06/2010	06/06/2013	5.774
26174	LETRA DE CAMBIO	4358	WILSON REYES ORTIZ	4		28/05/2010	27/05/2013	195.001
26884	LETRA DE CAMBIO	4973	OLGA YISET WIESNER GRACIA	4		05/06/2010	04/06/2013	138.000
4	CHEQUE	3137301	PAREJA HURTADO FABIAN DARIO	4		23/11/2012	22/05/2013	4.000.000
<b>Totales:</b>								<b>7.986.275</b>

Cuenta  
 In solventes  
 Nota para Ex  
 Cuenta  
 IP vendido  
 1/9 DM

MINISTERIO DE JUSTICIA

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO  
Lo guarda de la fe Pública

TODOS POR UN NUEVO PAIS  
POR EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

20244 30-MAR-'16 10:11

5052015EE34785

Al contestar este código

RDOZS 10230

Bogotá D.C.

11 de diciembre de 2015

Señores  
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 NO.14-33 PISO 10  
BOGOTA D.C.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
NO.1100140030322015-0103500

DE: EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA C.C.79842295

CONTRA: OLGA LUCIA PRIETO ALDANA C.C.21017224 Y ANGEL  
ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS C.C.19469281

SU OFICIO No. 5420  
DE FECHA 11/11/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-342927 y Recibo de Caja No. 202253558-559.

Cordialmente,

  
EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB  
Registrador, Principal

Folio Documento  
Folio Certificado

2015-94230

2015-633330

5

Luz Alba Duarte

Oficina de Registro de  
Bogotá Zon  
Calle 45 A sur  
www.supernotariado.

## DOCUMENTOS PRESCRITOS

01/04/2013

Pag 1 de

No. Exp	Tipo Documento	Nro	ZN	Razón Social Deudor Apellidos y Nombres Deudor	Fecha Vencimiento	Fecha Prescripción	Capita
44455	LETRA DE CAMBIO	1598	5	CENA DEMONSTRAB. DIAZ ORTIZ JAVIER OCTAVIO	30/04/2010	29/04/2013	148.800
44765	LETRA DE CAMBIO	1706	5	JIMMY JAVIER PENAGOS NUÑEZ CUENTA CONCESIONA.	12/04/2010	11/04/2013	227.850
44825	LETRA DE CAMBIO	1980	5	SANDRA MARCELA SOLANO ESCOBAR	28/04/2010	27/04/2013	126.260
45515	PAGARE	767	5	ERIKA PAOLA CASTILLO MEDINA SE DEPOSITO EN CUENTA.	20/04/2010	19/04/2013	273.610
45575	LETRA DE CAMBIO	0013	5	WILSON PRIETO BENITO	25/04/2010	24/04/2013	740.000
45715	PAGARE	S/N	5	ALEYDA ROCIO BUITRAGO	03/04/2010	02/04/2013	344.790
46145	LETRA DE CAMBIO	3535	5	JEISSON ENRIQUE SUAREZ ORTIZ	05/05/2010	04/05/2013	832.000
Z5305	LETRA DE CAMBIO	4171	5	SANDRO MUNEVAR SUAREZ	08/04/2010	07/04/2013	246.000
Z5515	LETRA DE CAMBIO	5044	5	MARIBEL CORONADO GONZALEZ TENDIENTE PARA DEUDACION	15/04/2010	14/04/2013	400.000
Z6055	LETRA DE CAMBIO	6047	5	AMPARO GIRALDO GONZALEZ TIPOSIZADO NO SE HA UNIFICADO	24/04/2010	23/04/2013	410.000
Z6105	LETRA DE CAMBIO	5088	5	IRMA PATRICIA ORTIZ DE LOZANO	01/05/2010	30/04/2013	1.000.000
Z7205	CHEQUE	3413	5	INVERSIONES Y TRANSPORTES CAMILA S A S TIENE CONVENIO (Aprobado)	19/10/2012	17/04/2013	1.750.000
Z7205	CHEQUE	3414	5	INVERSIONES Y TRANSPORTES CAMILA S A S TIENE CONVENIO (Aprobado)	31/10/2012	29/04/2013	1.750.000
Z7311	CHEQUE	0719	5	ROMERO TOVAR CIRO ALFONSO DE PRESENTO DEMONSTRAB.	10/10/2012	08/04/2013	3.290.600
<b>Totales:</b>							12.039.920

Handwritten marks at the top right corner, including a circled '4' and the letters 'SM'.

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

10

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 08:30:31 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

El 2015-94230 se calificaron las siguientes matriculas:

**Nro Matricula: 342927**

DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR  
BOGOTA D.C.

No. Catastro: AAA0050MYRJ  
TIPO PREDIO: URBANO

CON DEL INMUEBLE  
DE 51 BIS S 80-24  
DE 51 BIS SUR 78G 18 (DIRECCION CATASTRAL)

Acto Nro 9 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-94230 VALOR ACTO: \$  
OFICIO 5420 del: 11-11-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
RACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303220150103500 (MEDIDA CAUTELARI)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio):  
MARA MARULANDA EDWIN GERMAN 79842295  
ANAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES 19469281 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

do debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

onario Calificador

Fecha:  
Dia Mes Año

El Registrador  
Firma

ESTAMPADO  
REGISTRADO  
REGISTRO

Handwritten signature of the registrar.

228

## DOCUMENTOS PRESCRITOS

No. Exp	Tipo Documento	Nro	ZN	Razón Social Deudor Apellidos y Nombres Deudor	Fecha Vencimiento	Fecha Prescripcion	Capital
44455	LETRA DE CAMBIO	1599	5	<i>EMBARGO DE SALARIOS</i> DIAZ ORTIZ JAVIER OCTAVIO	31/05/2010	30/05/2013	138.000
44765	LETRA DE CAMBIO	1707	5	JIMMY JAVIER PENAGOS NUÑEZ <i>condado</i>	12/05/2010	11/05/2013	223.200
46145	LETRA DE CAMBIO	3535	5	<i>i</i> JEISSON ENRIQUE SUAREZ ORTIZ <i>200000000</i>	05/05/2010	04/05/2013	832.000
47045	PAGARE	S/N	5	ARIAS ORTIZ CINDY CATALINA	18/05/2010	17/05/2013	490.000
47215	LETRA DE CAMBIO	S/N	5	RODRIGUEZ GRILLO MARTHA MERCEDES	06/06/2010	05/06/2013	130.000
Z5155	LETRA DE CAMBIO	S/N	5	MARIA FERNANDA HERRERA CARVAJAL	27/05/2010	26/05/2013	1.000.000
Z5305	LETRA DE CAMBIO	4172	5	SANDRO MUNEVAR SUAREZ <i>menoraje con familia</i>	08/05/2010	07/05/2013	216.999
Z5445	LETRA DE CAMBIO	S/N	5	MARCO EDUARDO SANCHEZ CASTELLANOS <i>menoraje con la suegra</i>	23/05/2010	22/05/2013	1.200.000
Z5595	LETRA DE CAMBIO	3867	5	NELSY PIEDAD GIRALDO MUÑOZ <i>Posible fraude</i>	29/05/2010	28/05/2013	268.000
<b>Totales:</b>							4.498.199

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-342927

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 03:03:10 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

BOGOTA ZONA SUR DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
RADICACION: 08-09-1976 RADICACION: 76040084 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-06-1976  
CATASTRAL: AAA0050MYRJ CDD. CATASTRAL ANT.: BS 9584 BS51 BIS ST 78 38

ACTIVO

CON CABIDA Y LINDEROS  
DE LA MANZANA "R" DE LA URBANIZACION CATALINA KENNEDY CON AREA DE 72.00M2 Y LINDA NORTE EN 12.00METROS  
EN 12.00METROS LOTE 39. ORIENTE: EN 6.00METROS LOTE 17. OCCIDENTE: EN 6.00METROS CALLE 51 BIS SUR.  
ESCRITURA PROVISIONAL # 80 24 S.  
MENTACION: QUE INVERSIONES ORTIZ LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FELISA RAMIREZ BARRAGAN,  
RAMIREZ BARRAGAN, CECILIA RAMIREZ BARRAGAN Y ANA MERCEDE RAMIREZ BARRAGAN POR ESCRITURA N. 2522 DEL 24 DE  
1974 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA Y REGISTRADA CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1974 AL FOLIO N. 050-0246036.  
QUIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE MANUEL RAMIREZ BARRAGAN, REGISTRADA EL 3 DE JULIO DE  
DE BOGOTA EL 20 DE OCTUBRE DE 1966. ESTE ADQUIRIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO

DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
51 BIS S 80 24  
BIS SUR 78G 18 (DIRECCION CATASTRAL)

LA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

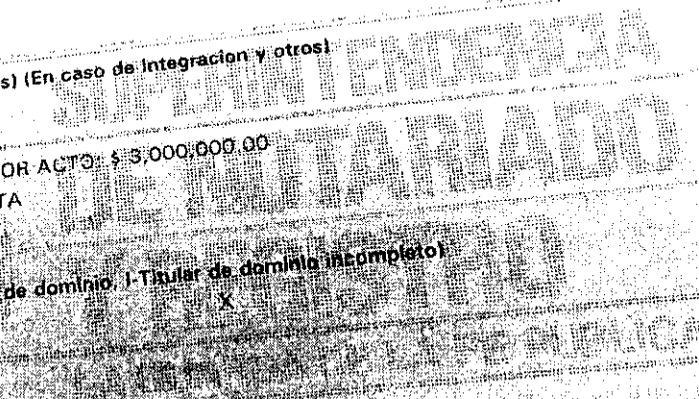
ION: Nro 001 Fecha: 15-10-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 3.000.000.00  
ESCRITURA 2522 del: 22-07-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION  
AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
SIONES ORTIZ LTDA  
EZ BARRAGAN FELISA  
EZ BARRAGAN ANA MERCEDES  
EZ BARRAGAN SARA  
EZ BARRAGAN CECILIA

ION: Nro 002 Fecha: 03-06-1976 Radicacion: 76040084 VALOR ACTO: \$  
ESCRITURA 1359 del: 21-05-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA

ACION: 912 RELOTEO  
AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
SIONES ORTIZ LTDA

ION: Nro 003 Fecha: 18-08-1976 Radicacion: 60336 VALOR ACTO: \$



## DOCUMENTOS PRESCRITOS

No. Exp	Tipo Documento	Nro	ZN	Razón Social Deudor Apellidos y Nombres Deudor	Fecha Vencimiento	Fecha Prescripción	Capital	
44437	FACTURA CAMBIARI	BQ114	7	CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL NORTE	08/05/2010	07/05/2013	93.960	Cuanta minima
44917	LETRA DE CAMBIO	2847	7	JORGE EDGAR DUEÑAS SARMIENTO	20/05/2010	19/05/2013	93.001	Cuanta minima
46457	PAGARE	5813	7	YENNY PILAR CUERVO LONDOÑO	24/05/2010	23/05/2013	966.115	NDA + EMBARCA
46647	PAGARE	S/N	7	DIANA MARCELA CARDONA DIAZ	02/05/2010	01/05/2013	695.500	NDA + EMBARCA
46847	FACTURA	10909	7	CAMACHO TOVAR GLORIA STEFANY	08/05/2010	07/05/2013	831.136	NDA + EMBARCA
46847	FACTURA	10988	7	CAMACHO TOVAR GLORIA STEFANY	28/05/2010	27/05/2013	881.136	
46847	FACTURA	11026	7	CAMACHO TOVAR GLORIA STEFANY	05/06/2010	04/06/2013	679.760	
48627	LETRA DE CAMBIO	0675	7	GARCIA MORENO ARQUIMEDES	15/05/2010	14/05/2013	480.000	ABONANDO.
Z5217	LETRA DE CAMBIO	5594	7	ZAMBRANO VARGAS FERNANDO	01/06/2010	31/05/2013	3.000.000	DEMONA DCU SA CH 2011-475
Z5237	LETRA DE CAMBIO	S/N	7	JORGE YARA TOVAR	16/05/2010	15/05/2013	500.000	NDA + EMBARCA
Z5857	LETRA DE CAMBIO	4569	7	OYUELA SANABRIA LAURA ASTRID	09/05/2010	08/05/2013	74.314	Cuanta minima.
Z6557	LETRA DE CAMBIO	7454	7	AYDA BETTY CAMPAZ CASTRO	03/06/2010	02/06/2013	1.200.000	NDA + EMBARCA
<b>Totales:</b>							9.494.922	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-3473

Página 2

Impreso el 03 de Noviembre de 2015 a las 03:04:10 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLO  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2021 del: 03-09-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA  
 Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 850 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: RAMIREZ BARRAGAN FELISA  
 DE: RAMIREZ BARRAGAN ANA MERCEDES  
 DE: RAMIREZ BARRAGAN SARA  
 DE: RAMIREZ BARRAGAN CECILIA  
 A: INVERSIONES ORTIZ LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-1978 Radicacion: 780103764 VALOR ACTO: \$ 28,000.00

Documento: ESCRITURA 4223 del: 12-12-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 VENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: INVERSIONES ORTIZ LTDA  
 A: REYES REYES SEGUNDO BENJAMIN X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-1988 Radicacion: 8892161 VALOR ACTO: \$ 600,000.00

Documento: ESCRITURA 880 del: 29-03-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: REYES REYES SEGUNDO BENJAMIN  
 A: TORRES NESTOR AUGUSTO  
 19180494  
 79335267 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2900 VALOR ACTO: \$ 800,000.00

Documento: ESCRITURA 4132 del: 05-12-1989 NOTARIA 8 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: TORRES NESTOR AUGUSTO  
 A: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES  
 79335267  
 19469281 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-01-1999 Radicacion: 1999-4347 VALOR ACTO: \$ 26,400,000.00

Documento: ESCRITURA 4422 del: 14-12-1998 NOTARIA 8 de SANTAPE DE BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES  
 A: CODENSA S.A.ESP  
 19469281 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-12-2011 Radicacion: 2011-113521 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3667 del: 17-11-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.  
 Se cancela la anotacion No. 7.  
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CODENSA S.A.ESP

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA  
 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION  
 CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES: (Informa Nro: 0 Fecha: 27-03-2015 Radicacion: 0427 EMB/ QUE INTERVIENE EN LA MANUFLANDA DE LAS BUSTOS AN  
 VAL DE ANOTACION  
 Nro: 0 Nro: 3 Nro: 4 Nro: 5  
 Nro: 6 Nro: 7 Nro: 8 Nro: 9  
 Nro: 10 Nro: 11 Nro: 12 Nro: 13  
 Nro: 14 Nro: 15 Nro: 16 Nro: 17  
 Nro: 18 Nro: 19 Nro: 20 Nro: 21  
 Nro: 22 Nro: 23 Nro: 24 Nro: 25  
 Nro: 26 Nro: 27 Nro: 28 Nro: 29  
 Nro: 30 Nro: 31 Nro: 32 Nro: 33  
 Nro: 34 Nro: 35 Nro: 36 Nro: 37  
 Nro: 38 Nro: 39 Nro: 40 Nro: 41  
 Nro: 42 Nro: 43 Nro: 44 Nro: 45  
 Nro: 46 Nro: 47 Nro: 48 Nro: 49  
 Nro: 50 Nro: 51 Nro: 52 Nro: 53  
 Nro: 54 Nro: 55 Nro: 56 Nro: 57  
 Nro: 58 Nro: 59 Nro: 60 Nro: 61  
 Nro: 62 Nro: 63 Nro: 64 Nro: 65  
 Nro: 66 Nro: 67 Nro: 68 Nro: 69  
 Nro: 70 Nro: 71 Nro: 72 Nro: 73  
 Nro: 74 Nro: 75 Nro: 76 Nro: 77  
 Nro: 78 Nro: 79 Nro: 80 Nro: 81  
 Nro: 82 Nro: 83 Nro: 84 Nro: 85  
 Nro: 86 Nro: 87 Nro: 88 Nro: 89  
 Nro: 90 Nro: 91 Nro: 92 Nro: 93  
 Nro: 94 Nro: 95 Nro: 96 Nro: 97  
 Nro: 98 Nro: 99 Nro: 100



Handwritten initials and number: 2015

BLICOS DE BOGOTA  
Matricula: 50S-342927

ICA DEL INMUEBLE

ompleto)

to)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-342927

Impreso el 30 de Noviembre de 2015 a las 03:03:10 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

AS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

Nro 9 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-94230 VALOR ACTO: \$  
OFICIO 5420 del: 11-11-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
ACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303220150103500 (MEDIDA CAUTELARI)  
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
MARULANDA EDWIN GERMAN 79842295  
AS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES 19469281 X

IL DE ANOTACIONES: \*9\*

DES: (Informacion Anterior o Corregida)

- Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007  
LIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
RADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
NTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Nro: 3 Nro correccion: 2 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989  
ONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C./13
- Nro: 4 Nro correccion: 3 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989  
ONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C./13
- Nro: 5 Nro correccion: 4 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989  
ONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C./13

FIN DE ESTE DOCUMENTO

do debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LIQUID30 Impreso por: CONTR033  
O: 2015-533339

FECHA: 24-11-2015

Handwritten signature of Edgar Jose Namén Ayub  
Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA  
REGISTRARIO  
REGISTRO  
LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA

Juzgado Civil Municipal de Madrid

Fecha: 2017-03-22

Acta de Sesión 10

Orden	Nombre	Derechos	Demanda	Definición	Fecha Auto	Condición	Derechos
20170013	CIVIL EJECUTIVO SINGULAR	MARIANA CRUZ CUADROS	YOLANDA CASALLAS BERNAL	21/03/2017	1	AFRUEBA CONVENCIONAL DE SENTENCIA	
20170109	CIVIL EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA	CARLOS JARAIZOMA GUERRERO	21/03/2017	1	ESPERA AL RESUELTO POR SUPERIOR	
20170071	CIVIL EJECUTIVO SINGULAR	MARIA PATRICIA GALINDO	MARIO CASTALIO JIMENEZ	21/03/2017	1	ESPERA AL RESUELTO POR SUPERIOR	
20170062	CIVIL EJECUTIVO SINGULAR	TERESA OLIVERA DE MOLINA	FRANCISCO CUTA BARBERA	21/03/2017	1	LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO	
20170110	CIVIL EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE CREDITO Y FINANZAS BANCARIA	FEDORA ESPAZA GONZALEZ	21/03/2017	1	LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO	
20170111	CIVIL EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DE CREDITO Y FINANZAS BANCARIA	IMAGINACIONES LTDA	21/03/2017	1	LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO	
20170112	CIVIL EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DE CREDITO Y FINANZAS BANCARIA	LUIS IDALGO CRUZ JULIO	21/03/2017	1	LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO	
20170113	CIVIL EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DE CREDITO Y FINANZAS BANCARIA	ARIBELA MARIA URIBE FERNANDEZ	21/03/2017	1	LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO	
20170114	CIVIL EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DE CREDITO Y FINANZAS BANCARIA	WILMER EDISON ROSAS CADINO	21/03/2017	1	LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO	

Victor Manuel Romero Coronado

946

RECIBO DE CAJA No.

12/13

12/1

AL

DOCUMENTO



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

No. NDA C.C. ÁNGEL

RECIBO DE CAJA No.

3

015, se ado con dad del

302253559

BOLETA ZONA MAR... 24 de Noviembre de 2015 a las 09:11:59 a.m.

NO. RADICACION: 2015-533339

TRAMITACIÓN: 508-342927

PRESE SOLICITANTE: INVERSIONES DALIA

IDENTIFICACIONES: 1 VALOR TOTAL: 4.000.000

FECHA DE PAGO:

DOCUMENTO

nciado y

IMPUESTO NACIONAL SINDICATO 2015



**Juzgado Civil Municipal de Madrid**

Reporte Traslado Código General del Proceso Artículo 110

Fecha Inicial: 2017-03-28

Numero	Tipo	Demandante	Demandado	Detalle	Fecha Final
10090067	CIVIL-EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA	SERAFIN FONSECA URIBE	RECURSO DE REPOSICION	2017-03-30
10180009	CIVIL-EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA	JENNY CATALINA GARCIA MARTINEZ	RECURSO DE REPOSICION	2017-03-30

Secretario: Victor Manuel Romero Corredor

47

**INFORME SECRETARIAL.** 27 de noviembre de 2017. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

  
**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES**  
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
**CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3°**

**Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).**

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **6 de diciembre de 2017, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

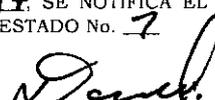
Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a Constructora Inmobiliaria Islandia SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Certificado catastral.
- Plano de la manzana catastral.
- Certificado de tradición y libertad.
- Linderos (documento público).
- Otro \_\_\_\_\_.

**Notifíquese,**

  
**LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO**  
JUEZ

<b>JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE</b>
HOY <u>09/11/2017</u> , SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. <u>7</u>
 <b>DANIEL MASARU TANAKA INCINARES</b> SECRETARIO



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 31041

Respetado doctor  
**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**  
DIRECCION DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**  
Despacho de Origen: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**  
No. de Proceso: **11001418903020150103500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
DANIEL MASARU TANAKA INCINARES

Fecha de designación: **miércoles, 29 de noviembre de 2017 9:28:32 p. m.**  
En el proceso No: **11001418903020150103500**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

**INFORME SECRETARIAL.** 17 de enero de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES  
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°**

**Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018).**

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

**Notifíquese,**

**LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO  
JUEZ**

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
HOY **23 ENE 2018** NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. \_\_\_\_  
  
**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES  
SECRETARIO**



Bogotá, D.C.  
Código de dependencia: 110

Señores Juzgado 32 Civil Municipal de Ordidad  
Carrera 10 #14 - 33 Piso 10  
Ciudad

8F  
57569 24-MAY-2018 8:53  
JUZGADO 32 CIVIL MPRL

Asunto: Proceso No. 2015-0103500  
Despacho Comisorio No. 0050

Referencia: 20181100146672

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los oficios del asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

**"(...) ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:**

1. En única instancia:

- 1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y
- 1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;

2. En segunda Instancia:



*La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)*”.

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, “Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno”, tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de los procedimientos y normatividad que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 “Reglamento Interno del Consejo de Justicia” ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: “(...) *frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librar las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)*”.

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,

**GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ**  
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: Siete (7) folios útiles



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

10

20181100146672

12-04-18.

X  
S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 0050  
Bogotá D.C., 16 de enero de 2018

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Alcalde local (Circular PCSJC17-10 del C. S. de la J.),  
Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o  
Consejo de Justicia de Bogotá

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220150103500 de Edwin Germán Becerra Marulanda CC 79'842.295 contra Olga Lucía Prieto Aldana CC 21'017.224 y Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos CC 19'469.281, mediante autos de 13 de abril de 2016, 27 de marzo y 18 de diciembre de 2017, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, de propiedad de la persona aquí demandada.

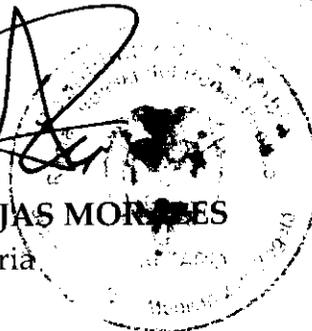
Esta comisión le otorga amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle honorarios.

Se anexa copia de las providencias que ordenan esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderado de la parte demandante, Gilberto Gómez Sierra CC 19.363.654 y TP 75626 del C. S. de la J.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORANES  
Secretaria



Elaborado el 19/12/17 1243

50 / 2  
52

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., 9 DE DIC. 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. No. 11001 40 03 032 2015 01035 00

Atendiendo al escrito obrante a folio 31 de la actuación y de conformidad a lo ordenado en los autos adiados 13 de abril de 2016 y 27 de abril de 2017, el despacho ordena por Secretaría LIBRAR DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso al señor Alcalde Local, al Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para que practique la correspondiente diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**  
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 101, hoy 9 DE DIC. 2017  
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria

3  
53

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 032 2015 01035 00

Incorpórese al expediente la comunicación emitida por el Registrador de Instrumentos Públicos junto con los anexos allegados.

Comoquiera que se encuentra debidamente embargado el inmueble objeto de gravamen, se decreta el secuestro del mismo, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (despachos comisorios) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestro y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
OLGA CECILIA SOLER RINCÓN  
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 6, hoy 15 ABR. 2016  
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-342927

Impreso el 09 de Junio de 2015 a las 09:09:17 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA: 06-09-1976 RADICACION: 76040084 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-06-1976  
CATASTRAL: AAA0050MYRJ COD. CATASTRAL ANT.: BS-9584 BS51 BIS ST 78 38  
FOLIO: ACTIVO

UBICACION: CABIDA Y LINDEROS  
DE LA MANZANA "R" DE LA URBANIZACION CATALINA KENNEDY CON AREA DE 72.00M2 Y LINDA NORTE EN 12.00METROS  
SUR: EN 12.00METROS LOTE 39. ORIENTE: EN 6.00METROS LOTE 17. OCCIDENTE: EN 6.00METROS CALLE 51 BIS SUR.  
MATRICULA PROVISIONAL # 80-24 S.-

ORIGEN: INVERSIONES ORTIZ LTDA. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FELISA RAMIREZ BARRAGAN,  
FELISA RAMIREZ BARRAGAN, CECILIA RAMIREZ BARRAGAN Y ANA MERCEDES RAMIREZ BARRAGAN POR ESCRITURA N. 2522 DEL 24 DE  
OCTUBRE DE 1.974 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA Y REGISTRADA CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1.974 AL FOLIO N. 050-0246036.  
ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE MANUEL RAMIREZ BARRAGAN, REGISTRADA EL 3 DE JULIO DE  
1974 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0102795; ESTA ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO  
DE BOSA EL 20 DE OCTUBRE DE 1.966.

TIPO DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
CALLE 51 BIS S 80-24  
CALLE 51 BIS SUR 78G 18 (DIRECCION CATASTRAL)

ABERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ACTO: Nro 001 Fecha: 15-10-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 3.000.000.00  
FECHA: ESCRITURA 2522 del: 22-07-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA  
NATURaleza: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION  
PARTICIPANTES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
INVERSIONES ORTIZ LTDA. X  
FELISA RAMIREZ BARRAGAN  
ANA MERCEDES RAMIREZ BARRAGAN  
SARA RAMIREZ BARRAGAN  
CECILIA RAMIREZ BARRAGAN

ACTO: Nro 002 Fecha: 03-06-1976 Radicacion: 76040084 VALOR ACTO: \$  
FECHA: ESCRITURA 1359 del: 21-05-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA  
NATURaleza: 912 RELOTEO  
PARTICIPANTES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
INVERSIONES ORTIZ LTDA X

ACTO: Nro 003 Fecha: 18-08-1976 Radicacion: 60336 VALOR ACTO: \$  
FECHA: ESCRITURA 2071 del: 03-08-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA S  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-342927

Pagina 2

Impreso el 09 de Junio de 2015 a las 09:09:17 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ BARRAGAN FELISA

DE: RAMIREZ BARRAGAN ANA MERCEDES

DE: RAMIREZ BARRAGAN SARA

DE: RAMIREZ BARRAGAN CECILIA

A: INVERSIONES ORTIZ LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-1978 Radicacion: 780103764 VALOR ACTO: \$ 28,000.00

Documento: ESCRITURA 4223 del: 12-12-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ORTIZ LTDA

A: REYES REYES SEGUNDO BENJAMIN

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-1988 Radicacion: 8892161 VALOR ACTO: \$ 600,000.00

Documento: ESCRITURA 880 del: 29-03-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES REYES SEGUNDO BENJAMIN

A: TORRES NESTOR AUGUSTO

19180494

79335267 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1980-2900 VALOR ACTO: \$ 800,000.00

Documento: ESCRITURA 4132 del: 05-12-1989 NOTARIA 8 de BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES NESTOR AUGUSTO

A: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

79335267

19469281 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-01-1999 Radicacion: 1999-4347 VALOR ACTO: \$ 26,400,000.00

Documento: ESCRITURA 4422 del: 14-12-1998 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA  
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

A: CODENSA S.A.ESP

19469281 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-12-2011 Radicacion: 2011-113521 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3667 del: 17-11-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CODENSA S.A. E.S.P.

A: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

X

AL DE AÑO

DES: (Infor

Nro: 0 1

ALIZA NUN

TRADA PO

ENTIDAD

Nro: 3

RONOLO

Nro: 4

RONOLI

Nro:

RONOL

====

lado di

o: CA.

IO: ?

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-342927

Impreso el 09 de Junio de 2015 a las 09:09:18 a.m

GOTA ZON/

342927

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

UEBLE

DE ANOTACIONES: \*8\*

ES: (Informacion Anterior o Corregida)

Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

LIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
MADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
NTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Nro: 3 Nro correccion: 2 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989  
ONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C./13

Nro: 4 Nro correccion: 3 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989  
ONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C./13

Nro: 5 Nro correccion: 4 Radicacion: 0 fecha 25-09-1989  
ONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C./13

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJER187 Impreso por:CAJER187

2015-289119

FECHA: 09-06-2015

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Notario Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

D.P

97



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

### PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Bogotá D.C., Día 18 Mes Abril Año 2018

Yo **Javier Venegas Timotel**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.793.054** de Bogotá, en mi calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto *Bajo la Gravedad de Juramento* prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

Radicado	Dep/Remitente	Destinatario	Zona
	Consejo de Justicia	Oficina de Reporte	Centro

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	Radicados 20181100153931, 20181100154551,
2. Dirección deficiente	20181100154241, 20181100153711, 20181100153511,
3. Rehusado	20181100153451, 20181100151381.
4. Cerrado	Rehusan despachos comisarios en la oficina de
5. Fallecido	Reporte por que informan que para el consejo
6. Desconocido	tienen un cupo de 250 documentos y ya sobrepasa
7. Otro	meta; por este motivo tienen que redireccionar a los

Recorridos	Fecha
1a Visita	
2a Visita	
3a Visita	

Datos del NOTIFICADOR	
Nombre legible	Javier Venegas Timotel
Firma	
No. Cédula	79.793.054 de Bogotá

Nota: En caso que el documento este en estado de devolución fijar en cartelera

Conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaria Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, \_\_\_\_\_, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y su información asociarse al radicado en el AGD.

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Rama Judicial del Poder Publico

Hoy 12 5 MAYO 2018 ingresa el  
proceso al despacho del Señor Juez

Con despacho Comisario  
sin diligenciar  
de hoy  
SECRETARÍA

88

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
**Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia**  
**Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06**  
**02 310 06 03 Celular 312 514 11 75**

Señor  
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTA  
E. S. D.

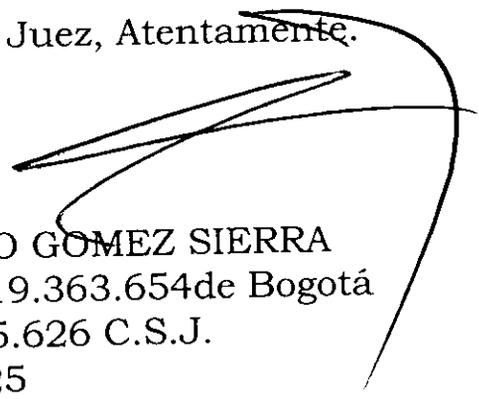
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2015-1035  
DE: EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA  
VRS: OLGA LUCIA PRIETO ALDANA Y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, se fije fecha para que tenga lugar el secuestro del inmueble embargado en este asunto.

La escritura contentiva de los linderos y demás especificaciones se presentaran al momento de practicarse la diligencia.

Lo anterior obedece a que, las alcaldías, Inspecciones de Policía y Consejo de Justicia se niegan sistemáticamente a recibir los comisorios aduciendo que ellos no son competentes para prestar ese auxilio por no tener legalmente atribuida esa función, prueba de ello la devolución del despacho comisorio sin diligenciar.

Del Señor Juez, Atentamente.



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P. No.75.626 C.S.J.  
EXP.Z8525  
05-06-2018

58371 12-JUN-18 12:18



JUEZADO 32 CIVIL MPF.

JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MUNICIPAL DE ORALIDAD



Expediente: D.C. 14/00014/2018 (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Acto: 140, 133220, 82103500

Conforme lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, agregar al expediente los despachos comisorios Nos. 0050 adiado 16 de enero de 2018 y 1463 del 3 de abril de 2017, sin diligenciar por el Consejo de Justicia y el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (fls. 50 a 57 y 34 a 49).  
Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de junio de 2018.

EL JEFEDUQUE Y COMPLEASE.

MARIANA SÁNCHEZ CAPACHO  
JUEZ

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS  
Acto de fe de la sesión de la Sala de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en el expediente D.C. 14/00014/2018, de junio de 2018.  
JEFENY FOCY MUELLEZ CASTIBLANCO  
Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**



Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ejecutivo Rad. No. 10014003032201500103500

De acuerdo a lo ordenado en el auto adiado 13 de abril de 2016 (fl. 15) se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, al Consejo de Justicia de Bogotá, al Alcalde Local de la zona respectiva y al Juez de Pequeñas Causas y/o Competencias Múltiples para que realice la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927.

Nombrar como secuestre a quien aparece en acta adjunta a esta decisión refiérense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso

Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

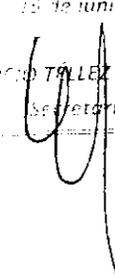
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NIDIA ECHEVERALDÁ SÁNCHEZ CAPACHO**

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
 El presente auto de secuestro notificó por anotación en el  
 registro No. 041 el 15 de junio de 2018.

EMERSON TALLEZ CASTIBLANCO  
 Secretaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

61

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 4012  
Bogotá D.C., 12 de julio de 2018

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Señor Alcalde Local de la Zona Respectiva,  
Consejo de Justicia de Bogotá,  
Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá y/o  
Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220150103500 de Edwin Germán Becerra Marulanda CC 79'842.295 contra Olga Lucía Prieto Aldana CC 21'017.224 y Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos CC 19'469.281, mediante autos de 13 de abril de 2016 y 14 de junio de 2018, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, de propiedad del demandado Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos.

Se designa como secuestre a Sersigma S.A.S. - Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Se anexa copia de las providencias que ordenan esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderado de la parte demandante, Gilberto Gómez Sierra CC 19.363.654 y TP 75626 del C. S. de la J.

Atentamente,

JENNY ROCÍO TELLEZ CASTIBLANCO  
Secretaria

Elaborado el 11/07/18 1409

Bogotá D.C. - KR 10 No. 14-33 Piso 10 - Telefax: 3413514  
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recibi  
Carlos Fabricio Aguilar G.  
CC 1.018.482.870  
1-07-2018  
Autorizado por el  
Dr. Gilberto G.  
PBX: 310 0602



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

62

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 60172

**FRANQUICIA**

21 AGO. 2018

Respetado doctor  
**SERSIGMA SAS**  
DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 032 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 032 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400303220150103500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 032 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

**EL SECRETARIO(A)**  
**JENNY ROCIO TELLEZ CASTIBLANCO**

Fecha de designación: **viernes, 29 de junio de 2018 12:01:14 p. m.**  
En el proceso No: **11001400303220150103500**



*Llanos 63*

Bogotá, Julio 23 de 2018

SEÑOR  
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 14 33  
H.M.M.  
PISO 10

Referencia: Designación: C60172  
Proceso: 11001400303220150103500  
CD428 13072018

Asunto: Memorial de aceptación

En calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S.**, identificada con NIT 900.068.395-1, que actúa como Auxiliar de la Justicia, presento al Despacho la aceptación de la designación como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestro de bienes (in)muebles, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. 52.790.680 de Bogotá

*[Faint stamp or text, possibly a date or office mark]*

396 2018  
Proyectó: Zulma Shirley Llanos

*deholicos*

*Folios 2*  
*Suspactu*  
50371 23-OCT-19 15:53

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ  
8771-2019-134-003  
*Quef*

*65*

Señor  
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2015-1035  
DE: EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA  
VRS: ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar el avalúo de inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.50S-342927 de propiedad del demandado ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS.

AVALUO CATASTRAL	\$144.472.000.00	VIGENCIA 2019
50% ADICIONAL	\$ 72.236.000.00	
SUMA	\$216.708.000.00	

VALOR DEL INMUEBLE: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART.444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente

JUAN CARLOS ROZO PARADA  
C.C. No.79.386.260 de Bogotá  
T.P. No.55.725 C.S.J.  
EXP.Z8525  
08-10-2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1115398

Fecha: 07/10/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS	C	19469281	100	N

Total Propietarios: 1

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4132	1989-12-05	BOGOTÁ	08	050S00342927

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 51 BIS SUR 78G 18 - Código Postal: 110861.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 51 BIS SUR 78G 20

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 51 BIS S 80 24, FECHA: 2003-07-09

**Código de sector catastral:**

004545 64 04 000 00000

**CHIP:** AAA0050MYRJ

**Cedula(s) Catastra(es)**

BS 51BIS S T 78 38

**Número Predial Nal:** 110010145084500640004000000000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
72.0                                      147.6

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	144,472,000	2019
1	137,233,000	2018
2	96,604,000	2017
3	85,258,000	2016
4	93,121,000	2015
5	85,066,000	2014
6	77,534,000	2013
7	59,772,000	2012
8	51,993,000	2011
9	43,244,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 07 días del mes de Octubre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **60138D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO EN

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

11 OCT 2019

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS**

Bogotá D.C. - 8 NOV 2015 Dos Mil Diecinueve

Ref. J 032 C.M. 2015-01035

En atención a las documentales que anteceden, el Juzgado dispone:

ÚNICO: Previo a correr traslado del avalúo allegado por el apoderado ejecutante, se le requiere para que acredite el secuestro del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

**Notifíquese**

**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**

**Juez**

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.  
12-11-15 Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.  
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Despacho Comisorio No. 4012  
Bogotá D.C., 12 de julio de 2018

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Señor Alcalde Local de la Zona Respectiva,  
Consejo de Justicia de Bogotá,  
Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá y/o  
Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220150103500 de Edwin Germán Becerra Marulanda CC 79'842.295 contra Olga Lucía Prieto Aldana CC 21'017.224 y Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos CC 19'469.281, mediante autos de 13 de abril de 2016 y 14 de junio de 2018, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, de propiedad del demandado Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos.

Se designa como secuestre a Sersigma S.A.S. - Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Se anexa copia de las providencias que ordenan esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderado de la parte demandante, Gilberto Gómez Sierra CC 19.363.654 y TP 75626 del C. S. de la J.

Atentamente,

JENNY ROCÍO JIMÉNEZ CASTIBLANCO



Elaborado el 11/07/18 1409



**PÓLIZA JUDICIAL**  
**• DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO •**

2  
68

JURISDICCIÓN  
GRUPO / CLASE DE PROCESO  
No. CUADERNOS

FOLIOS CORRESPONDIENTES

*Edwin Germán Becerra*  
Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido

NIT ó C.C.

*K 23 # 51-17*

Dirección Notificación

Teléfono

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

NIT ó C.C.

Dirección Notificación

Teléfono

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

NIT ó C.C.

*Gilberto Gómez*  
Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido

Teléfono

*K 23 # 51-17*

Dirección Notificación

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

TP

Dirección Notificación

Teléfono

*Olga Lucía Prieto*  
Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido

NIT ó C.C.

*c/ll 51 Bis S # 80-24*

Dirección Notificación

Teléfono

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

NIT ó C.C.

Dirección Notificación

Teléfono

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

NIT ó C.C.

Dirección Notificación

Teléfono

Radicación  
Proceso Código

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**



3  
69

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032201500103500

De acuerdo a lo ordenado en el auto adiado 13 de abril de 2016 (fl. 15), se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, al Consejo de Justicia de Bogotá, al Alcalde Local de la zona respectiva y al Juez de Pequeñas Causas y/o Competencias Múltiples. para que realice la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927.

Nombrar como secuestre a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, efectúense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso

Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

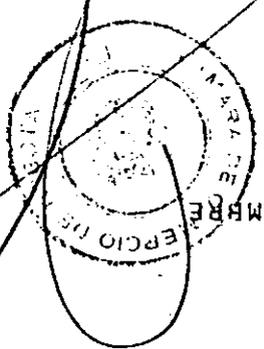
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NIDYA ESMERALDA SANCHEZ CAPACHO**  
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 084, hoy 15 de junio de 2018.  
JENNY ROCÍO TALLEZ CASTIBLANCO  
Secretaria

03 JUN 1993  
Jesús Gómez Méndez  
NOTARIO DISCRETO  
Cambio Notario  
Efectuado con el original que he tenido  
la vigencia de este  
Decreto No. 10031

JOSE LONDONO SALAZAR



VALOR : \$ 800

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

SANTA FE DE BOGOTA, D.C. FECHA: DIA 15 MES 10 AÑO 93

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.  
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE

MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
CR. 6 NO. 15-32

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:  
CERTIFICA :

GERENTE: ESPERANZA MOLINA DE MONTANA C.C. 41.497.644  
CARGO NOMBRE DOCUMENTO IDENTIFI.

LIBRO VI, FUE NOMBRADA:  
DE 1.992, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1.993 BAJO EL NO. 41715 DEL  
QUE POR ACTA NO. 3.867 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 10 DE NOVIEMBRE

MATRICULA NO. 208552  
CERTIFICA :

DOMICILIO: BOGOTA.

NOMBRE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SUCURSAL BOGOTA.  
CERTIFICA :

E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,  
BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS  
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE  
DAD: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.  
REPRESENTACION LEGAL DE SUCURSAL DE LA SOCIE  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS Y  
CERTIFICA :

FECHA: DIA 15 MES 10 AÑO 93 HORA 11:37:39

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
OFICINA PRINCIPAL



CCB

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 032 2015 01035 00

4  
70

Incorpórese al expediente la comunicación emitida por el Registrador de Instrumentos Públicos junto con los anexos allegados.

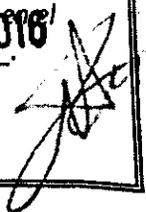
Comoquiera que se encuentra debidamente embargado el inmueble objeto de gravamen, se decreta el secuestro del mismo, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (despachos comisorios) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**  
Juez

DIC 2016  
79 456 63  
URILL TUB

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>6</u>, hoy <u>15 ABR. 2016</u> LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria</p> 
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

EXENTO

MATRICULA N.º	
050-0595173	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
317	

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
	Foullon	279		

URBANO  RURAL  NOMBRE O DIRECCION: *Lote B Manz 41. pro 102 #44-03*

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS <input type="checkbox"/>	DE LA		A LA
CERRAR MATRICULAS <input type="checkbox"/>			

ANOTACION	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA			
DIA MES AÑO		NATURALEZA Y No.	DIA MES AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
15/12/92	87415	con 9020	18.1.192	not 5	ptz

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO						VALOR DEL ACTO			
	CODIGO	Modo Adquisicion	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradicion	Cancela Anotacion No.	ESPECIFICACION	PESOS
10210	X								<i>Suplencion Hipotecaria contenida en la Esc 9020 del 2-09-86. not 5 ptz En Abierta y de Cantidad Indeterminada</i>	

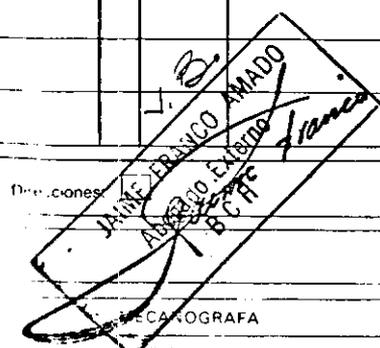
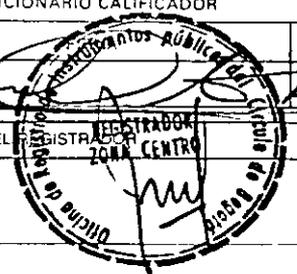
ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			DE:	IDENTIFICACION	
	La X indica la persona que figura como propietario			A:	CLASE	NUMERO
	NOMBRES					
10	<i>Se: Gomez Sierra Fidel Leonida</i>			X		17.080.030
	<i>Aguilero de Gomez Gloria</i>			X		41.352.086
	<i>Alsy -</i>					
	<i>A: Banco Central Hipotecario</i>					

Actualizacion de Indices:  Propietarios:  Direccion: *J. B. AMADO*

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVASE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA				FUNCIONARIO CALIFICADOR				FECHA				FOTOCOPIA			
DIA	MES	AÑO	INIC.	DIA	MES	AÑO	INIC.	DIA	MES	AÑO	INIC.	DIA	MES	AÑO	INIC.
29	12	92		<i>[Signature]</i>	29	12	92								

FECHA			EL REGISTRADOR			CONFIANZA DE INSCRIPCION						
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	(El interesado debe certificar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos)					
4	ENE	1993										



**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Impreso el 27 de Noviembre de 2015 a las 08:30:31 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

10  
21

En el turno 2015-94230 se calificaron las siguientes matriculas:  
342927

**Nro Matricula: 342927**

NO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0050MYRJ  
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE  
CALLE 51 BIS S 80-24  
CALLE 51 BIS SUR 78G 18 (DIRECCION CATASTRAL)

Rad. Nro 9 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-94230  
Oficio: OFICIO 5420 del: 11-11-2015 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
Rad. Nro 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.11001400303220150103500 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
BECERRA MARULANDA EDWIN GERMAN 79842295  
GARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES 19469281 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

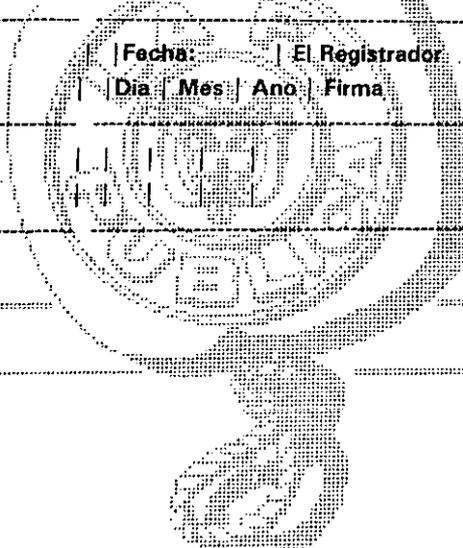
Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador  
Dia | Mes | Año | Firma

*[Handwritten signature]*

BOGA228,



**REGISTRADURIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDADA DE LA REPUBLICA

*[Handwritten signature]*

Esta hoja corresponde a la escritura # 9020/92

NOTARIA  
QUINTA

CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ S.C.

Esta copia presta fe de que trata el  
Documento No. 42 de fecha 14/05 de 1992.

NOTARIA  
QUINTA

CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ S.C.

PRIMERA copia tomada de su original  
que existe en 9 hojas útiles  
con destino al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO  
de Bogotá D.C. Dic. 14/92



SECCION INSTRUMENTOS  
EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE  
EXTENSION LEGAL

BOGOTÁ

NOTARIA RODRIGO ESCOBAR RENTERÍA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

No Matricula 505 042827

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

6

72

El presente certificado se expide en virtud de la ley 1430 de 1954 y de la ley 1472 de 1957, en virtud de las cuales se declara que el presente certificado refleja la situación jurídica del inmueble hasta la fecha y hora de su expedición.

**ACTIVO**  
DIRECCION CARBIDA Y LINCIEROS  
CALLE DE LA BARRIOBANA DEL PUEBLO LIBRE DE BOGOTA

INTEGRACION DE INVERSIONES ORTIZ LTDA. ADQUIRIDO EN TRAYOR DE TRADICION POR COMPRA A FELISA EXAMINER BARRAGAN, AMARIZ BARRAGAN, FELISA BARRAGAN BARRAGAN Y ANA MERCEDES BARRAGAN BARRAGAN CON ESCRITURA DE FECHA DEL 23 DE JULIO DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA Y REGISTRADA CON FECHA DEL 06 DE AGOSTO DEL 1974 AL FOLIO D. UNO MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE LA MATRICULA DE BOGOTA EN LA SUCCESION DE JOSE MANUEL BARRAGAN BARRAGAN REGISTRADA EL 3 DE JULIO DE 1974 AL FOLIO DE MATRICULA DE BOGOTA 0102795. ESTA ADQUIRIDO POR INTERSECCION ADQUISITIVA SEGUN SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE BOGOTA E. 20 DE OCTUBRE DE 1966.

**INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO  
CALLE SUR 753 18 (DIRECCION CATASTRAL)

A ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)

No. 001 Fecha: 15-10-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: 5.300.000,00  
ESCRITURA 2522 de 22-07-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

CONDICION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION  
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
ORTIZ LTDA X  
BARRAGAN FELISA  
BARRAGAN ANA MERCEDES  
BARRAGAN SARA  
BARRAGAN CECILIA

No. 002 Fecha: 05-05-1976 Radicacion: 78040084 VALOR ACTO: 1.000.000,00  
ESCRITURA 1069 de 21-05-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA

CONDICION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION  
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
ORTIZ LTDA X  
BARRAGAN FELISA  
BARRAGAN ANA MERCEDES  
BARRAGAN SARA  
BARRAGAN CECILIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Boletín No. 170  
Nro. Matriculas...

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A. REYES REYES SEGUNDO BENJAMIN

VALOR ACTO: \$ 600.000.00

ANOTACION: Nro. 005 Fecha: 14-03-1988 Radicacion: 8392161  
Documento: ESCRITURA 880 del 29-03-1988 NOTARIA B de BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A. TORRES REYES SEGUNDO BENJAMIN

19160494  
79335267 X

VALOR ACTO: \$ 800.000.00

ANOTACION: Nro. 006 Fecha: 10-01-1980 Radicacion: 1990-2901  
Documento: ESCRITURA 4192 del 05-12-1980 NOTARIA B de BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A. TORRES REYES SEGUNDO BENJAMIN

79335267

19469281 X

VALOR ACTO: \$ 26.400.000.00

ANOTACION: Nro. 7 Fecha: 26-01-1988 Radicacion: 1989-4347  
Documento: ESCRITURA 1322 del 14-12-1988 NOTARIA B de SANTIAGO DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A. TORRES REYES SEGUNDO BENJAMIN

19469281 X

BOGOTÁ  
505-012927

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Edo Matriculo: 505-042327

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

7

73

VALIDO  
(16)

A CAROLINA BUSTOS ANGELO ARCHIMIDES  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE FECHA DE DONACION...  
DE BECERRA MARGOLITA LOPEZ GERMAN  
A CAROLINA BUSTOS ANGELO ARCHIMIDES  
MRC TOTAL DE ANOTACIONES: 19

SALVEDADES (Informacion Anterior o Corregida)  
Actual No. 0 No. corrección 1 Radicación: 000271505 fecha 11 de 2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL LIBRO 111 por Ley 1474 del 2011  
SUSISTENTE POR LA DIA 2 NO. RADICACION RES. HO. USO DE 24 de 2007 PROFERIDO  
POR UNA ENTIDAD Y RES. NO. USO DE 11 de 2007 DE PEDIDA POR LA 2 DIA  
ORDEN CRONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C. 13  
ORDEN CRONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C. 13  
ORDEN CRONOLOGICO E INCLUIDO VALE COD. P.C. 13

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

LIBRO: LIQUID30 Impreso por CONTROL33  
TURNO: 2015-533339

FECHA: 24-11-2015

*[Handwritten Signature]*  
Registrador Principal EDGAR JOSE NAIMEN AYUB



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

3  
24

**AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA**

Bogotá, D. C. a los catorce (14) días del mes de agosto de Dos Mil diecinueve (2019)

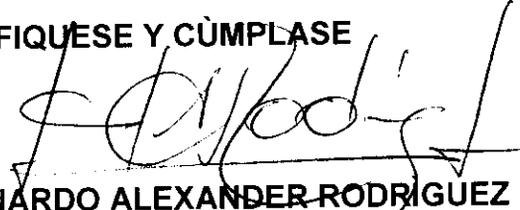
Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 4012  
Referencia Expediente No. 11001400303220150103500  
Radicado de Orfeo: 20185810264082

Comisión conferida por el Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá en su Despacho Comisorio 4012.

Fíjese como fecha para el día **22 de agosto de 2019 a las 07:00 AM**, Proceso No. 11001400303220150103500. **Secuestro de bien inmueble.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

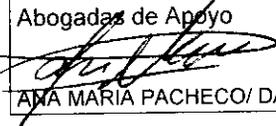
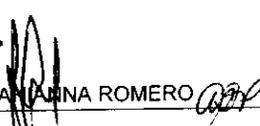
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ**  
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 020 de hoy 14-08-2019.

Abogadas de Apoyo

  
ANA MARÍA PACHECO/ DANIELA ROMERO 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195830360801

Fecha: 14-08-2019



Página 1 de 1

Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

Señores

**SERSIGMA SAS**

Diagonal 77B No. 116B-42 Int 4 Tr 3 Apto 702

Ciudad.

Asunto: Solicitud de Asistencia a Despacho Comisorio No. 4012

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que se debe cumplir la comisión ordenada por el Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, Despacho comisorio del asunto, le solicito sirva presentarse puntualmente el día **22 de agosto de 2019 a las 7 AM**, en el área de Gestión Políciva Jurídica, ubicada en el primer piso de la Alcaldía Local de Kennedy. (TRANSV. 78 K No. 41 A – 04 SUR, ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, primer piso, en la fecha y hora mencionadas). Para desarrollar diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

Cordialmente;

**LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ**

Alcalde Local de Kennedy

[alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó y elaboró: Dahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Área de Gestión Políciva Jurídica de Kennedy  
Revisó: Alicia Estela Daza Pérez- Profesional Especializado Contratista  
Aprobó: Oscar Rubén Galindo- Profesional Especializado Grado 222-24

Transv. 78 K No. 41 A – 04 Sur  
Código Postal: 110851  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
[www.kennedy.gov.co](http://www.kennedy.gov.co)

GDI - GPD - F066  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**MEJOR  
PARA TODOS**

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
CARRERA 23 No.51-17

Señor  
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No.4012  
EJECUTIVO No. 2015-1035 DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTA  
DE: EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA  
VRS: OLGA LUCIA PRIETO ALDANA Y OTRO

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Alcalde, que sustituyo el poder, a la abogada, DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma, para que practique la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS.

Mi SUSTITUTA además de las prerrogativas que le confiere la ley, queda ampliamente facultada para realizar actos que impliquen disposición del derecho, recibir, transigir, desistir, sustituir, interponer toda clase de recursos, y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el logro de este mandato y llegado el caso renunciar al presente poder.

Del Señor Alcalde, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No.19.363.654 de Bogotá  
T.P. No.75.626  
EXP.Z8525

Acepto,

  
DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ  
C.C. No. 52.988.965 de Bogotá  
T.P. No.254.649 C.S.J.

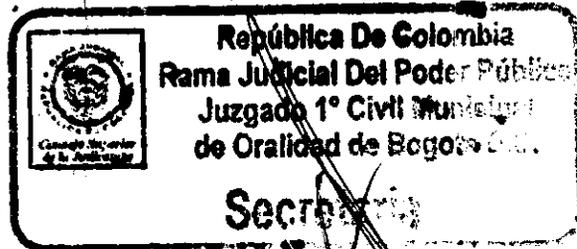
**AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

**03 JUL. 2019**

En Bogotá, D. C. Hoy \_\_\_\_\_ compareció, ante la Secretaría del  
JUEGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá D. C. El señor  
(a) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica  
con C. C. N.º. 19.363.654 de Bogotá  
T. P. N.º. 75.626 de C. S. J. quien manifestó que la firma que  
aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la  
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados, así como  
el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO \_\_\_\_\_





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821798022819470

Nro Matricula: 50S-342927

Pagina 1

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 05:11:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CÍRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 06-09-1976 RADICACIÓN: 76040084 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-06-1976

CÓDIGO CATASTRAL: AAA0050MYRJCOD CATASTRAL ANT: BS-9584 BS51 BIS ST 78 38

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #38 DE LA MANZANA "R" DE LA URBANIZACION CATALINA KENNEDY CON AREA DE 72.00M2 Y LINDA NORTE EN 12.00METROS LOTE 37. SUR: EN 12.00METROS LOTE 39. ORIENTE: EN 6.00METROS LOTE 17. OCCIDENTE: EN 6.00METROS CALLE 51 BIS SUR. NOMENCLATURA PROVISIONAL # 80-24 S.-

**COMPLEMENTACION:**

COMPLEMENTACION QUE INVERSIONES ORTIZ LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FELISA RAMIREZ BARRAGAN, SARA RAMIREZ BARRAGAN, CECILIA RAMIREZ BARRAGAN Y ANA MERCEDE RAMIREZ BARRAGAN POR ESCRITURA N. 2522 DEL 24 DE JULIO DE 1974 LA NOTARIA 8 DE BOGOTA Y REGISTRADA CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1974 AL FOLIO N. 050-0246036. ESTA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE MANUEL RAMIREZ BARRAGAN, REGISTRADA EL 3 DE JULIO DE 1974 AL FOLIO DE MATRICULA 050-0102795; ESTA ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE BOSA EL 20 DE OCTUBRE DE 1.966.-

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO Y REGISTRO  
la guarda de lo fe pública

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 51 BIS SUR 78G 18 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 51 BIS S 80-24

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 246036

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 15-10-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2522 del 22-07-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INVERSIONES ORTIZ LTDA

X

A: RAMIREZ BARRAGAN ANA MERCEDES

A: RAMIREZ BARRAGAN CECILIA

A: RAMIREZ BARRAGAN FELISA

A: RAMIREZ BARRAGAN SARA

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 03-06-1976 Radicación: 76040084

Doc: ESCRITURA 1359 del 21-05-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INVERSIONES ORTIZ LTDA

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 18-08-1976 Radicación: 60336



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821798022819470

Nro Matrícula: 50S-342927

Pagina 2

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 05:11:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2071 del 03-08-1976 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ BARRAGAN ANA MERCEDES

DE: RAMIREZ BARRAGAN CECILIA

DE: RAMIREZ BARRAGAN FELISA

DE: RAMIREZ BARRAGAN SARA

A: INVERSIONES ORTIZ LTDA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-1978 Radicación: 780103764

Doc: ESCRITURA 4223 del 12-12-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$28,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ORTIZ LTDA

A: REYES REYES SEGUNDO BENJAMIN

CC# 19180494 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-1988 Radicación: 8892161

Doc: ESCRITURA 880 del 29-03-1988 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES REYES SEGUNDO BENJAMIN

CC# 19180494

A: TORRES NESTOR AUGUSTO

CC# 79335267 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 1990-2900

Doc: ESCRITURA 4132 del 05-12-1989 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES NESTOR AUGUSTO

CC# 79335267

A: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

CC# 19469281 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1999 Radicación: 1999-4347

Doc: ESCRITURA 4422 del 14-12-1998 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS BUSTOS ANGEL ARQUIMEDES

CC# 19469281 X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190821798022819470

Nro Matrícula: 50S-342927

Página 4

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 05:11:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-337035

FECHA: 21-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública



T

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119389955DDE57

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:40:31

0119389955

PÁGINA: 1 DE 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 50,442,698

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR ( TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RÍNDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119389955DDE57

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:40:31

0119389955

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

*21*

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

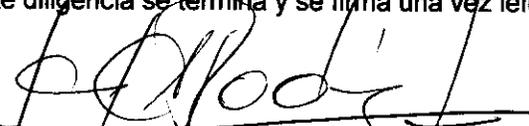
*Constante Penta*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

**DILIGENCIA:** SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE  
**JUZGADO:** 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
**PROCESO:** No. 11001400303220150103500  
**DEMANDANTE:** EDWIN GARMAN BECERRA MARULANDA  
**DEMANDADO:** OLGA LUCIA PRIETO ALDANA Y OTROS  
**DESPACHO COMISORIO:** No. 4012

En Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de agosto de Dos Mil diecinueve (2019), comisión ordenada por el Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha junio 14 de 2018 del Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada **DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ** quien se identifica con la cedula No. 52.988.965 y TP No. 254.649 del CSJ a quien se otorga poder de sustitución el abogado GILBERTO GOMEZ SIERRA identificado con cedula No. 19.363.654 y T.P No. 75.626 por lo que el despacho le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia. Se hace presente la empresa **TRANSLUGON LTDA** con NIT: 830098528-0 recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 14-56 oficina 308, cuenta con el Teléfono No. 3212322125 representada por el señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ** identificado con numero de cedula No. 79.658.995 quien es el Representante Legal. El suscrito Alcalde Local de Kennedy **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a Trasládarse a la Calle 51 BIS SUR No. 78G-18, en compañía de las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policivo Jurídica **Dahianna Romero Mancera** y **Ana María Pacheco**. Vez en el sitio de la diligencia verificamos que en el inmueble objeto de esta comisión no se encontró persona alguna que nos atendiera la diligencia y por tal motivo este despacho local decide **SUSPENDER** la diligencia fijando como nueva fecha el 5 de septiembre de 2019. El despacho le corre traslado a la apoderada sustituta de la parte interesa para que **MANIFIESTE**: "Solicito de manera respetuosa se sirva ordenar el allanamiento del inmueble objeto de la Litis para el día de la programación de la diligencia". Finalmente se fijan como honorarios de asistencia del auxiliar de la justicia la suma de \$80.000 los cuales son cancelados/en la presente diligencia. - No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.

  
**LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**  
Alcalde Local de Kennedy

  
**ANA MARIA PACHECO**  
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

  
**DAHIANNA ROMERO MANCERA**  
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

  
**DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ**  
Abogada de la Parte Demandante

  
**JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ**  
Auxiliar de la Justicia



ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

AVISO

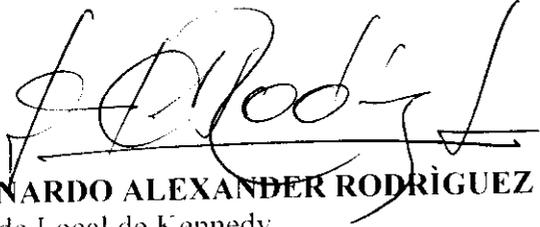
Diligencia reprogramada  
26 sep

Que dentro del Despacho Comisorio No. 4012 ordenado por el Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, se comisiono al Alcalde Local de Kennedy, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de bien inmueble.

Instaurado por: **EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA**

Contra: **OLGA LUCIA PRIETO ALDANA**

Que cursa en la Alcaldía Local de Kennedy, DESPACHO COMISORIO No. 4012 diligencia de Secuestro de bien inmueble, ubicado en la **Calle 51 Bis Sur No. 78G-18**, fijada para el día **05 de septiembre de 2019**, a partir de las 07:00 am en cualquier hora del día, para lo cual el Despacho se desplazará a la dirección del bien inmueble objeto de la diligencia, **ADVIRTIENDO** a los ocupantes del bien inmueble que si para esta fecha y hora indicados no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia se procederá a decretar el **ALLANAMIENTO** del bien inmueble con el auxilio de la Fuerza Pública y de un cerrajero de ser necesario y a petición de la parte actora, lo anterior al tenor de lo contemplado en los Artículos 112 y 113 del Código General del Proceso.

  
**LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ**  
Alcalde Local de Kennedy

Se fija el presente AVISO en la entrada principal del inmueble a fin de informar a los OCUPANTES del bien inmueble ubicado en la **Calle 51 Bis Sur No. 78G-18** de la localidad de Kennedy.

El Presente AVISO se fija hoy \_\_\_\_ de septiembre de 2019 y queda surtida la notificación.

Proyectó y elaboró: Dahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Area de Gestión Policial Jurídica de Kennedy  
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- Profesional Especializado Grado 222-24



*Handwritten marks and initials*

**ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

**AVISO**

Que dentro del Despacho Comisorio No. 4012 ordenado por el Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, se comisiono al Alcalde Local de Kennedy, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de bien inmueble.

Instaurado por: **EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA**

Contra: **OLGA LUCIA PRIETO ALDANA**

Que cursa en la Alcaldía Local de Kennedy, DESPACHO COMISORIO No. 4012 diligencia de Secuestro de bien inmueble, ubicado en la **Calle 51 Bis Sur No. 78G-18**, fijada para el día **05 de septiembre de 2019**, a partir de las 07:00 am en cualquier hora del día, para lo cual el Despacho se desplazará a la dirección del bien inmueble objeto de la diligencia, **ADVIRTIENDO** a los ocupantes del bien inmueble que si para esta fecha y hora indicados no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia se procederá a decretar el **ALLANAMIENTO** del bien inmueble con el auxilio de la Fuerza Pública y de un cerrajero de ser necesario y a petición de la parte actora, lo anterior al tenor de lo contemplado en los Artículos 112 y 113 del Código General del Proceso.

**LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**  
Alcalde Local de Kennedy

Se fija el presente AVISO en la entrada principal del inmueble a fin de informar a los OCUPANTES del bien inmueble ubicado en la **Calle 51 Bis Sur No. 78G-18** de la localidad de Kennedy.

El Presente AVISO se fija hoy \_\_\_\_ de septiembre de 2019 y queda surtida la notificación.

Proyectó y elaboró: Dahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy  
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- Profesional Especializado Grado 222-24

*Handwritten initials and marks*



ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

AVISO

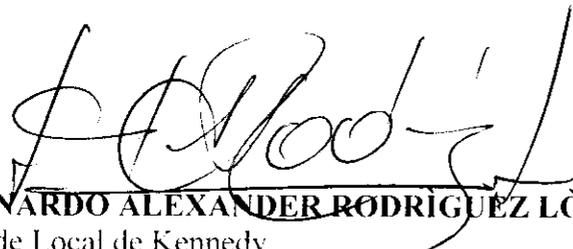
05

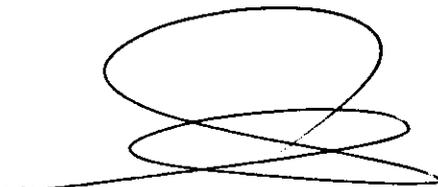
Que dentro del Despacho Comisorio No. 4012 ordenado por el Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, se comisiono al Alcalde Local de Kennedy, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de bien inmueble.

Instaurado por: **EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA**

Contra: **OLGA LUCIA PRIETO ALDANA**

Que cursa en la Alcaldía Local de Kennedy, DESPACHO COMISORIO No. 4012 diligencia de Secuestro de bien inmueble, ubicado en la **Calle 51 Bis Sur No. 78G-18**, fijada para el día **26 de septiembre de 2019**, a partir de las 07:00 am en cualquier hora del día, para lo cual el Despacho se desplazará a la dirección del bien inmueble objeto de la diligencia. **ADVIRTIENDO** a los ocupantes del bien inmueble que si para esta fecha y hora indicados no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia se procederá a decretar el **ALLANAMIENTO** del bien inmueble con el auxilio de la Fuerza Pública y de un cerrajero de ser necesario y a petición de la parte actora, lo anterior al tenor de lo contemplado en los Artículos 112 y 113 del Código General del Proceso.

  
**LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**  
Alcalde Local de Kennedy



19499191

18 Sep / 2019

Se fija el presente AVISO en la entrada principal del inmueble a fin de informar a los **OCUPANTES** del bien inmueble ubicado en la **Calle 51 Bis Sur No. 78G-18** de la localidad de Kennedy.

El Presente AVISO se fija hoy \_\_\_\_ de septiembre de 2019 y queda surtida la notificación.

Proyectó y elaboró: Dahiana Romero Mancera- Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy  
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- Profesional Especializado Grado 222-2-2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119399456E2237

3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 11:12:37

0119399456

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA  
N.I.T. : 830098528-9  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2019  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
ACTIVO TOTAL : 50,442,698  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308  
EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE LUGON LTDA POR

Constanza  
del Pilar  
Parentes  
Trujillo

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. ENDA
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIAS PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, BIENES DE CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁFICO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDEPENDENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA O PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL; E) LA EMPRESA PODRÁ OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE EMBAJADAS DE TELECOMUNICACIONES, MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, RENOVAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PUEDE CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARÉS, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, Pagar y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COBRO DE VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTA, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASISTIDOS, REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIONES O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODALIDAD POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRESTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMOTOS OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR LOS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119399456E2237

3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 11:12:37

0119399456

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 030000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00

VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE NOMBRE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL  
SUPLENTE DEL GERENTE  
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079300652

C.C. 000000079638995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODER EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTIA. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODER EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUISICIÓN DE COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CREDITO Y OBLIGACIÓN BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 000111 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ABDEL MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA EN LAS ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESOS, ELABORE INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNAS SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY DEL 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE  
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119399456E2237

3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 11:12:37

0119399456

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Información del Auxiliar

<b>GRUPO AUXILIAR</b>	
Número de Documento	Tipo de Documento
5100989528	NIT
Nombres	Apellidos
TRANSLUGON LTDA	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
QUINDIAMIARCA	FUNZA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
08/02/2002	CARRERA 5 N° 23-70 EL D. 51 CASA 28
Lugar Oficina	Teléfono 1
FUNZA	3100528707
Celular	Cómodo Electrónico
0100528707	TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR ACTIVO	

**SEQUESTRES** Lista General de Auxiliares de Justicia Activo

**SEQUESTRES** Lista General de Auxiliares de Justicia Activo

**SEQUESTRES** 01/04/2019 01/04/2021 Activo

**SEQUESTRES** Fecha Inicio: DD.MM.YYYY Fecha Fin: DD.MM.YYYY

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

<b>DILIGENCIA:</b>	<b>SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE</b>
<b>JUZGADO:</b>	<b>32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>No. 11001400303220150103500</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>OLGA L PRIETO ALDANA Y ANGEL ARQUIMIDES CARDENAS</b>
<b>DESPACHO COMISORIO:</b>	<b>No. 4012</b>

25

En Bogotá, D.C. en septiembre de Dos Mil diecinueve (2019), en comisión ordenada por el Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha junio 14 de 2018 del Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada **DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ** quien se identifica con la cedula No. 52.988.965 y T.P No. 254.649, a quien se le otorgo personería jurídica en diligencia del pasado 22 de agosto de 2019. Se hace presente la empresa **TRANSLUGON LTDA** con NIT: 830098528-0 recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 14-56 oficina 308, cuenta con el Teléfono No. 3212322125 representada por el señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ** quien se identifica con la C.C. No. 79.658.995 de Bogotá quien es el Representante Legal suplente reconocido en diligencia anterior. El suscrito Alcalde Local de Kennedy **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a trasladarse a la Calle 51Bis Sur No. 78G-18, estando en compañía de las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Político Jurídica **Dahianna Romero Mancera** y **Ana María Pacheco**. Vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora **OLGA LUCIA PRIETO ALDANA** identificada con cedula No. 21.017.224, quien es la demandada dentro del proceso de la referencia y nos permite el ingreso, por lo que este despacho procede a realizar el alinderamiento y descripción de bien inmueble **POR EL NORTE:** Lindera con la pared del inmueble que se encuentra en la calle 51A Bis Sur No. 78G-22; **POR EL SUR:** Lindera con la pared del inmueble que se encuentra en la calle 51A Bis Sur No. 78G-16; **POR EL ORIENTE:** Lindera con la pared del inmueble que se encuentra en la calle 51A Bis Sur; **POR EL OCCIDENTE:** Lindera al respaldo del inmueble que se encuentra en la misma manzana; al ingresar al primer piso encontramos un portón con su chapa de seguridad con acceso a un local, encontramos tres alcobas y un baño auxiliar con sus puertas en madera y una cocina con su mesón en concreto, pisos en cemento limpiito y paredes pintadas y un espacio para patio con una alberca; al ingresar al segundo piso encontramos una puerta metálica con sus respectivas chapas de seguridad, encontramos unas escaleras hacia el segundo piso, encontramos en espacio para sala comedor, un espacio para cocina, con mesón en concreto, piso y paredes en baldosa, un baño auxiliar con puerta en madera, cuenta con sus accesorios y zona húmeda, piso y paredes en baldosa, techo pintado, cuatro habitaciones con sus puertas en madera y con ventanales en marco metálico, los pisos son recubiertos en baldosa, paredes, techos pintados y estucados pero se encuentran con mucha humedad, al ingresar al tercer piso encontramos escalera de concreto recubiertas en baldosa, el acceso al tercer piso encontramos una puerta metálica, sus pisos está en concreto limpio, paredes a media altura y se tiene como terraza, a la intemperie, en general el inmueble se encuentra en regulares condiciones, el inmueble cuenta con sus servicios de agua, luz y gas. El despacho le otorga el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia quien es la demandada dentro del proceso para que **MANIFIESTE:** "Como le estoy diciendo a la doctora a ningún momento cuando fuimos a jueces de paz, a mí me notificaron que tenía que pagar la deuda por que yo me declare en quiebra, mas soy consciente de que si quede debiendo al gas por \$302.000 que fue lo que quede debiendo, no alcance a durar 3 meses, yo pague dos, al tercer mes se me llevo ya con boleta por que no le pagaba, tengo todo el interés de pagarle mediante consignación de cuotas muy bajas por que la verdad mis recursos son muy pocos, de todas forma no puedo decir cuánto le voy a pagar, para eso me estoy comprometiendo, como para no perjudicar al señor Arquímedes ya que el solo fue el

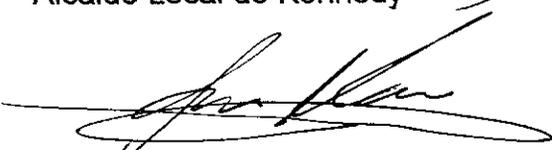
ota



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

fiador del contrato". El despacho le corre traslado al apoderado de la parte interesa para que **MANIFIESTE**: "Solicito a la alcaldía de manera respetuosa, se sirva ordenar el secuestro del bien inmueble el cual se encuentra debidamente alinderado". El despacho atiende petición de la apoderada y en cumplimiento de la orden impartida por su señoría *en practicar la diligencia de secuestro de bien inmueble, no sin antes aclarar que no* habiendo oposición alguna, se procede a declarar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble, plenamente identificado con numero de matriculo inmobiliaria 50S-342927 con anotación de embargo No. 009 de fecha 24 de noviembre de 2015 con oficio No. 5420 del juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, no sin antes dar el uso de la palabra al auxiliar de la justicia para que **MANIFIESTE**: "Recibo en forma real y material y procedo a lo de mi cargo". Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$280.000 los cuales son cancelados en la presente diligencia. - No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.

  
**LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**  
Alcalde Local de Kennedy

  
**ANA MARIA PACHECO**  
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

  
**DARIANNA ROMERO MANCERA**  
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

  
**DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ**  
Abogada de la Parte Demandante

  
**JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ**  
Auxiliar de la Justicia

  
**OLGA LUCIA PRIETO ALDANA**  
Quien atiende la diligencia

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

91

Señor (a):

**JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Edificio Hernando Morales Molina  
Ciudad

**Asunto:** Devolución con Acta de Despacho Comisorio No.4012  
**Referencia:** Proceso No.110014003032-2015-01035-00

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.4012 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN IMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en veinticuatro (24) folios, diligencia practicada el en mes de Septiembre de 2019, en el cual se cumple con la comisión encomendada a éste Alcalde Local de Kennedy.

Cordialmente,



**LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
Alcalde Local de Kennedy  
[alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Revisó y Aprobó: Dra. Norma Leticia Guzmán Rimolli / Coordinadora Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.  
Elaboró: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy. *ANM. 24/6*  
Anexos: (24) folios

NATALIA GUINCHILLA	<i>reabloch:</i>
F	<u>24</u>
U	<u>11/10</u>
RADICADO	
<u>1211-1113</u>	

SECRETARÍA DE GESTIÓN POLICIVA JURÍDICA



04

Attested  
[Signature]

25 NOV 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 4012  
Bogotá D.C., 12 de julio de 2018

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Señor Alcalde Local de la Zona Respectiva,  
Consejo de Justicia de Bogotá,  
Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá y/o  
Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220150103500 de Edwin Germán Becerra Marulanda CC 79'842.295 contra Olga Lucía Prieto Aldana CC 21'017.224 y Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos CC 19'469.281, mediante autos de 13 de abril de 2016 y 14 de junio de 2018, se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342927, de propiedad del demandado Ángel Arquímedes Cárdenas Bustos. *cite s1315 S 80-24 S-*

Se designa como secuestre a Sersigma S.A.S. - Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Se anexa copia de las providencias que ordenan esta comisión, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderado de la parte demandante, Gilberto Gómez Sierra CC 19.363.654 y TP 75626 del C. S. de la j.

Atentamente,

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO  
Secretaria

Elaborado el 11/07/18 1409

Oct. 4. 2017



93

DEMANDA  
SUJETO  
PROCESO  
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
DEMANDADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE BUENOS DIAS  
No. 11001400000000000000000000000000  
EDWIN GERMAN BECERRA MARIANA  
OLGA L. PRIETO ALDANA Y ANGEL ARQUIRIBADO FERNANDEZ  
No. 4541

En Bogotá D.C., el día 04 de octubre del 2017, el suscrito Jefe de Sala del Juzgado Civil Municipal de Calidad de Buenos Días, en uso de sus funciones, se encuentra en el despacho de la referencia y en atención a la demanda de fecha 04 de octubre del 2017 del abogado DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ quien se identifica con la cedula No. 50 988 935, T.R. No. 004 049, la cual se autoriza personalmente a la agencia del pasado 20 de agosto de 2017. Se hace presente la empresa TRANSLUGON LTDA con NIT. 8300985264 recibe notificación en la calle No. 14 de la zona JBR sur con la Terreno No. 3012122 de los señores **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ** quien se identifica con la cedula No. 10000000000000000000000000000000 Representante legal suscrita reconocida en la gestión anterior (suscrito Alcaldé Local de Kennedy, **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ** ubicado a Trasmuse a la Calle 51Bis Sur No. 78G-15 estando en compañía de las Abogadas de apoyo de Área de Gestión Jurídica Dahiana Romero Mancera, Ana María Pacheco. Ved en el sitio de la demanda somos atendidos por la señora **OLGA LUCIA PRIETO ALDANA** identificada con cedula No. 01 017 204 quien es la demandada dentro de proceso de la referencia y nos permite el ingreso por lo que este despacho procede a realizar el inventario y descripción del bien inmueble **POR EL NORTE:** Lindera con la pared del inmueble que se encuentra en la calle 51A Bis Sur No. 78G-20 **POR EL SUR:** Lindera con la pared del inmueble que se encuentra en la calle 51A Bis Sur No. 78G-15 **POR EL ORIENTE:** Lindera con la pared del inmueble que se encuentra en la calle 51A Bis Sur **POR EL OCCIDENTE:** Lindera al respaldo del inmueble que se encuentra en la misma manzana al ingresar a primer piso encontramos un portón con su chapa de seguridad con acceso a un local encontramos tres alcobas y un baño auxiliar con sus puertas en madera y una cocina con su mesón en concreto, pisos en cemento, techo y paredes pintadas y un espacio para baño con una alberca al ingresar al segundo piso encontramos una puerta metálica con sus respectivas chapas de seguridad encontramos unas escaleras hacia el segundo piso encontramos un espacio para sala comedor, un espacio para cocina con mesón en concreto, piso y paredes en baldosa, un baño auxiliar con puerta en madera, cuenta con sus accesorios y zona húmeda, piso, paredes en baldosa, techo pintado, cuatro habitaciones con sus puertas en madera y con ventanales en marco metálico, los pisos son recubiertos en baldosa, paredes techos pintados y estucados pero se encuentran con mucha humedad al ingresar al tercer piso encontramos escalera de concreto recubiertas en baldosa, el acceso al tercer piso encontramos una puerta metálica, sus pisos está en concreto, muros, paredes a media altura, se tiene como terraza, la cuenta con sus servicios de agua, luz y gas. El despacho le otorga el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia quien es la demandada dentro del proceso para que **MANIFIESTE.** Como le estoy diciendo a la doctora a ningún momento cuando fuimos a juzgar de paz a mí me notificaron que tenía que pagar la deuda por que yo me declare en quiebra mas soy consciente de que si queda debiendo el gas por \$300.000 que fue lo que quedo debiendo al avance a durar 3 meses yo pague dos al tercer mes se me restó va con interés por que no le pagaba tengo todo el interés de pagarme media ante con signacion de costas mas si así por que la verdad mis recursos son muy pocos de todas formas no puedo decir cuanto le voy a pagar para eso me estoy comprometiendo como para no perjudicar a señor Arquibado ya que el solo fue el

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE BUENOS DIAS  
No. 11001400000000000000000000000000  
EDWIN GERMAN BECERRA MARIANA  
OLGA L. PRIETO ALDANA Y ANGEL ARQUIRIBADO FERNANDEZ  
No. 4541

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE BUENOS DIAS  
No. 11001400000000000000000000000000  
EDWIN GERMAN BECERRA MARIANA  
OLGA L. PRIETO ALDANA Y ANGEL ARQUIRIBADO FERNANDEZ  
No. 4541

NOTA  
MEJOR



JUAN CARLOS ROZO PARADA

Ábogado

Asuntos civiles comerciales y de familia

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

95

REF: EJECUTIVO No: 2015 – 1035

DEMANDANTE: EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA

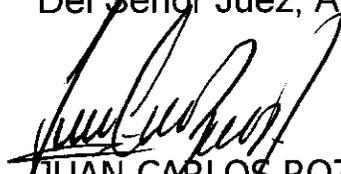
DEMANDADO: OLGA LUCIA PRIETO ALDANA

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se ordene requerir a la Alcaldía Local de Kennedy a fin de que realice la devolución del despacho comisorio No: 4012 al presente Juzgado, el cual fue debidamente diligenciado con la práctica de la diligencia de secuestro.

Allego copia simple del acta de asistencia donde se indica que la diligencia fue efectiva.

Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN CARLOS ROZO PARADA  
C.C. No.79.386.260 de Bogotá  
T.P. 55.725 del C.S de la J  
Exp. Z8525 J-C  
12-11-19

NATALIA CHINCHILLA	Wabkloch:
F	3
U	10/21
RADICADO	
10/21-275-3	

31700 12-11-19  
OF. EJECUCION



04

04

25 NOV 2019

A

C21

96



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 27 JAN 2020 de Dos Mil Veinte (2020)

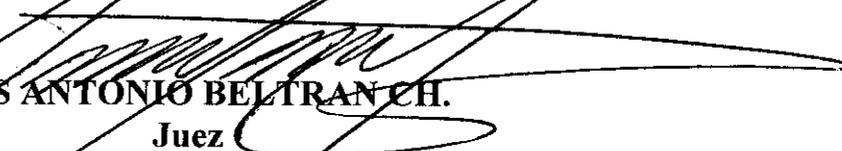
Ref. J 32 C.M. 2015 – 01035

El despacho comisorio N° 4012 diligenciado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (artículo 40 del C.G.P.).

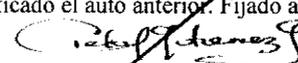
Por la secretaría requiérase mediante telegrama al secuestre, a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación sirva rendir informe periódico mensual de su gestión ante este estrado judicial conforme lo prevé el artículo 51 del Código General del Proceso.

Procédase de conformidad.

Notifíquese

  
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3° Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C  
28-01-20 por anotación en estado N° 11 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.  
  
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez – secretaria

97



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre :  
TRANSLUGON LTDA  
CARRERA 10 No. 14-56 OFC. 308  
Ciudad

TELEGRAMA No. 0195

FECHA DE ENVIO

11 FEB 2020

REF: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-032-2015-01035-00 INICIADO POR EDWIN GERMAN MARULANDA **CONTRA** OLGA LUCIA PRIETO ALDANA Y ÁNGEL ARQUIMEDES CPÁRDENAS BUSTOS (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE SIRVA RENDIR INFORME PERIODICO MENSUAL DE SU GESTIÓN ANTE ESTE ESTRADO JUDICIAL, CONFORME LO PREVÉ EL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,

*[Handwritten Signature]*  
YENNY EL TIENADO MAESTRE  
Jefe de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Bogotá D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795



**TRANSLUGON** LTDA.  
NIT.830.098.528-9

81951 12-MAR-2019 16:12  
OF. EJEC. MUNICIPALIDAD.

98

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE  
BOGOTÀ  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM  
E. S. D.

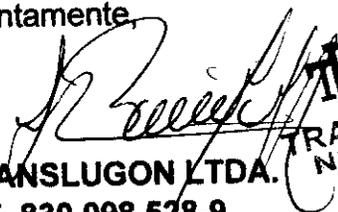
**PROCESO: 11001400303220150103500**  
**DEMANDANTE: EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA**  
**DEMANDADO: ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS y OLGA LUCIA PRIETO**  
**ALDANA**  
**ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE**

**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de **secuestre** designado por el juzgado de civil municipal de Bogotá, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Manifiesto al despacho que el inmueble se encuentra a cargo de la señora **OLGA LUCIA PRIETO ALDANA** persona que atendió la diligencia y demandada en septiembre del 2019 y quien habita el inmueble ubicado en la **CALLE 51 A No BIS SUR No 78G 22 en depósito provisional y gratuito.**

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

  
**TRANSLUGON LTDA.**  
NIT. 830.098.528-9  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**  
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGON LTDA. BOGOTÀ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

16 JUN 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El fiscal Secretario (a) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

de Dos Mil Veinte (2020)

Ref. J 32 C.M. 2015 - 01035

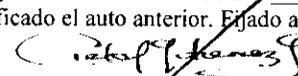
El informe rendido por **TRANSLUGON LTDA** en la modalidad de secuestre, incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno. No obstante, lo anterior se aclara que la labor encomendada no puede limitarse a informar al despacho que el bien se encuentra en depósito gratuito en cabeza del demandando, sino que por el contrario debe presentar informes periódicos acerca del estado de conservación del mismo.

Proceda de conformidad.

Notifíquese

  
**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**  
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C  
Por anotación en estado N° \_\_\_\_\_ de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Eijado a las 8:00am.

  
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez - secretaria

2

Ingresó 16/09/2020  
Corp

27 mes  
Despacho  
Gomez

100

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
INVERCOBROS@HOTMAIL.COM - INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM  
PBX: 3100602-3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor  
JUEZ 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

2899-3-3  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

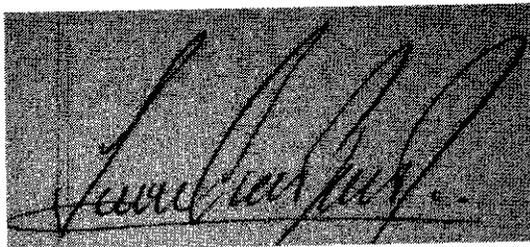
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-1035  
DE: EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA  
VRS: OLGA LUCIA PRIETO ALDANA Y OTRO

85143 2-SEP-'20 7:22

JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

JUAN CARLOS ROZO PARADA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez dar trámite al avalúo presentado.

Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN CARLOS ROZO PARADA  
C.C. No. 79.386.260 de Bogotá  
T.P.No.55.725 C.S.J. de Bogotá  
EXP.Z8525  
13-04-2020

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603  
www.invercobros.com - Email invercobros@hotmail.com-3125141175

GILBERTO GOMEZ SIERRA  
INVERCOBROS@HOTMAIL.COM – INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM  
. PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

*CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX.3100602-3100603*  
*www.invercobros.com* - Email *invercobros@hotmail.com-3125141175*

### 3 de ejecucion 2015-1035 , memorial

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Lun 13/07/2020 8:26 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

Z8525.pdf;

161



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 21 SEP 2020 de Dos Mil Veinte (2020)

Ref. J 44 C.M. 2015- 1035

Previamente a resolver la anterior petición, se hace necesario requerir a la parte, para que allegue el avalúo actualizado de conformidad con lo establecido en el Art 444 del C.G.P. Esto es aportando certificado actualizado correspondiente al avalúo catastral.

Proceda de conformidad

Notifíquese

*[Firma manuscrita]*  
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

22

SEP 2020

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C  
por anotación en estado N° 114 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

*[Firma manuscrita]*  
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez - secretaria

88  
109

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
CARRERA 23 No.51-17  
invercobros@hotmail.com - invercobros2@outlook.com

Señor  
**JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.**  
**E..... S..... D**

**REF EJECUTIVO JUZG ORIGEN 44 RAD. 2015-1035**  
**DTE: EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA**  
**DDO: ALGA LUCIA PRIETO ALDANA Y OTRA**

Como interesada en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, solicito Señor Juez, oficiar a Catastro para que nos facilite la certificación Catastral y proceder a la presentación del avalúo actualizado del inmueble ya embargado y secuestrado.

Atentamente,

  
**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
C.C. No.19.363.654 de Bogotá  
TP. 75626 del C.S.J.

EXP. Z8525  
20/05/2021 MA

CARRERA 23 No 51-17 - GALERIAS BOGOTA D.C PBX : 3100602-3100603  
CELULAR : 3125141175  
INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM – INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Corte de Ejecución Civil  
Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01 JUN 2011 06

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Corte de Ejecución Civil  
Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01 JUN 2011 06



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

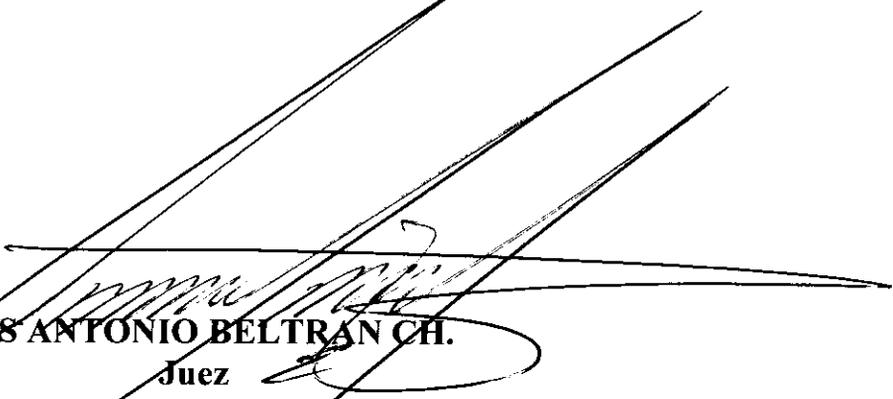
de Dos Mil Veinte (2020)

Ref. J 32 C.M 2015-1035

07 JUN 2021

Tenga en cuenta el apoderado, que **no es procedente acceder a su solicitud**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 Art. 78 del C.G.P., es deber de la parte allegar los documentos que se requieran dentro del proceso, y que **puedan ser obtenidos por derecho de petición** ante la entidad correspondiente.

**Notifíquese**

  
**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**  
Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.  
Por anotación en estado N° 70 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

08 JUN 2021

21

165

RV: REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-1035

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Correos de Internet

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (1467 KB)

PROCESO EJECUTIVO No. 2015-1035.pdf

De: Gilberto Gomez Sierra

Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 7:50 a. m.

Para: JUZGADO 3 DE EJECUCION Bogota <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-1035

Señor

**JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-1035**

**DE: EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA**

**VRS: ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS**

**JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

89024 2-JUN-21 14:43

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

89024 2-JUN-21 14:43

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Aleja L

F. 2

Despacho

4372-169-003

**AÑO GRAVABLE**

**2021**



**Factura  
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

**21017144817**

**401**

Factura

Número:

2021201041604609391

Código QR

Indicaciones de uso al respaldo



**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0050MYRJ	2. DIRECCIÓN CL 51 BIS SUR 78G 18	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00342927
---------------------	-----------------------------------	----------------------------------------

**B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACION 19469281	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACION KR 88H 71 81 SUR	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
------------	--------------------------------	------------------------------------------------------------------------	--------------------	------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------

**C. LIQUIDACION FACTURA**

12. AVALUO CATASTRAL 149,438,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 5,7	15. % EXENCION 0	16. % EXCLUSION 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 852,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 403,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 449,000		

**D. PAGO**

DESCRIPCION		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	449,000	449,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	45,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	404,000	449,000

**E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO**

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	45,000	45,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	449,000	494,000

**G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO**

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017144817183704209(3900)0000000449000(96)20210623

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017144817126997632(3900)0000000449000(96)20210723



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

17 JUN 2021

08

**G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO**

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21017144817040610783(3900)0000000404000(96)20210623

(415)7707202600856(8020)21017144817024467498(3900)0000000449000(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

Señor

**JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-1035  
DE: EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA  
VRS: ANGEL ARQUIMEDES CARDENAS BUSTOS**

**JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Mediante el presente escrito, como interesado en remanentes, al señor Juez, me permito presentar, el avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50S-342927 de propiedad de la demanda en lo que corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$ . 149.438.000
50 % adicional	\$ . 74.719.000
SUMA	\$ . 224.157.000

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART 444 DEL C.G.P  
Anexo matrícula inmobiliaria N° 50S-342927

Del Señor Juez, Atentamente



**GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P 75626 C.S DE LA J.**

Carrera 23 No. 51 – 17 Galerias Bogotá D.C. – pbx. 3100602-3100603  
Celular 3125141175  
www.invercobros.com –Email [invercobros@hotmail.com](mailto:invercobros@hotmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 02 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 32 C.M. 2015- 1035

Previo a resolver la solicitud anterior, se requiere a la apoderada de la parte actora para que allegue Certificado Catastral del inmueble objeto de la medida cautelar, toda vez que lo aportado es una factura del impuesto predial. *Cont. 444608*

Procédase de conformidad.

Notifíquese

*[Firma]*  
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° *74* de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

06 JUL 2021

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

**RESPUESTA REQUERIMIENTO RAD. 32 - 2015 - 1035**

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Vie 09/07/2021 10:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (281 KB)

RESPUESTA REQUERIMIENTO Z8525.pdf;

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

*Letra*  
*ZF*

OF. EJEC. APPL. PROTESC.

05/09/2021 10:44:00  
05/09/2021 10:44:00

*5495-66-3*

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

**CARRERA 23 No.51-17**

invercobros@hotmail.com - invercobros2@outlook.com

Señor

**JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

**E..... S.....D**

**REF. EJECUTIVO JUZG ORIGEN 32 CM RAD. 2015 - 1035**  
**DEMANDANTE. EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA**  
**DEMANDADO. OLGA LUCIA PRIETO ALDANA Y OTRO**

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, manifiesto al señor Juez, que me encuentro tramitando un Derecho de Petición ante la entidad CATASTRO DISTRITAL para la obtención de la Certificación Catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso, así mismo, pongo en conocimiento respuesta por parte de catastro brindada en otros procesos donde hemos solicitado la Certificación Catastral “corresponde a la autoridad judicial realizar los requerimientos de información física, jurídica y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, según el convenio suscrito en octubre del 2020 entre esa Entidad y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). “ y “no es procedente atender su solicitud de acuerdo con lo determinado la Resolución 0731 de 2020, por medio de la cual se establecen los requisitos para los trámites y servicios a cargo de la UAECD, la certificación catastral solo se le expedirá a quien este legitimado para solicitar la información conforme a lo establecido en los artículos 2° al 6° de la misma norma”.

Del señor Juez, Atentamente,

  
**GILBERTO GÓMEZ SIERRA**  
**CC. No.19.363.654 de Bogotá**  
**T.P. 75626 C.S. de la J.**

Exp. Z8525  
09/07/2021 M.A.

CARRERA 23 No 51-17 - GALERIAS BOGOTA D.C PBX: 3100602-3100603  
CELULAR: 3125141175  
INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM - INVERCOBROS@HOTMAIL.COM



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

16 JUL 2021

El Despacho del Señor Juez (a) \_\_\_\_\_  
Señaló: \_\_\_\_\_  
Señaló: \_\_\_\_\_

EJECUTIVO 32 2015 1035

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Jue 15/07/2021 7:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (365 KB)

EJECUTIVO 32 2015 1035 .pdf; 200008071546.pdf;

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 32 2015 1035

DE: EDWIN GERMAN BECERRA MARULANDA

VRS: OLGA LUCIA PRIETO ALDANA y OTRO

C-32  
Despacho  
5781-187-3  
10/07/21  
15